

AYUNTAMIENTO Luatsets udeta

EXPEDIENTE

SECCIÓN: Expansión de Gobierno SERIE: Actos Pleno

FECHA INICIAL: 1881 FECHA FINAL: _____

ASUNTO: Libro de actas y acuerdos



Comitamiento de Cuatrecorrientes

Año de 1881

Libro de actas y acuerdos
celebrados por dicho Ayuntamiento
indicado año

[Large decorative flourish]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

JUAN PABLO

[Partial view of handwritten text from the adjacent page]



[Handwritten flourish]

Señor ordenancia }
Del día 2 de Mayo

En el pueblo de Cuatrecasidas y día dos del mes de Mayo

- Señor, Concejal,
- Don Vicent. Pérez Daudes.
- " Francisco José Pérez.
- " Salvador Chiquillo Chiqui.
- " Vicent. Cant. Ferrera.
- " Vicent. Segura Sadol.
- " Pascuala Pérez Daudes.

Un caso de virul. subconciente, obstruccion y virus,
 habiendo su Ayuntamiento en su sesión ordinaria bajo
 la presidencia del Señor Alcalde Don José Pérez y
 Pérez y con asistencia de los concejales, que se referen
 son al margen, y por orden de aquel se procedió
 ala lectura de los Boletines oficiales, y demás, caducos
 y comunicaciones, que se han acordado desde la sesión
 anterior habiendo quedado todos entendidos de su

contenido, y como consecuencia de los acuerdos de que se trata se
 levanta la sesión que firman los que abajo se refieren y yo el secretario
 de que certifico. Salvador Chiquillo

[Handwritten signatures]

Otras }
Señor, Concejal,

En el pueblo de Cuatrecasidas y día cinco del mes de Mayo

- Don Vicent. Pérez Daudes.
- " Francisco José Pérez.
- " Salvador Chiquillo Chiqui.
- " Vicent. Cant. Ferrera.
- " Vicent. Segura Sadol.
- " Pascuala Pérez Daudes

Un caso de virul. subconciente, obstruccion y virus,
 habiendo su Ayuntamiento en su sesión ordinaria bajo la
 presidencia del Señor Alcalde Don José Pérez,
 Pérez y con asistencia de los concejales, que se re-
 fieren al margen y por orden de aquel se
 procedió ala lectura de los Boletines oficiales,
 y demás, caducos y comunicaciones, que se han

[Handwritten flourish]

vended. de la ultima reunion habiendo quedado la
 dos contendidos, de su contenido, y como no habia otras
 asuntos, de que tratar se levanta la sesion que firman los
 que saben y yo el secretario de que certifico.

Salvador Chiquillo

Juan Luis Perea

Mariano Polanco

Ocho, en el pueblo de Cuatrecoronas y dia diez y seis del mes de
 Mayo, concurieron:

Don Vincente Perea Danda	y como no habia otros asuntos, de que tratar se levanta la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico
Juan Luis Perea	
Salvador Chiquillo	
Vicente Canal Lomas	
Vicente Segura Madrid	

y desues, ordena y comunicacion, que se han re-
 cibido desde la ultima reunion, haciendo queda todo, entera-
 mente de su contenido, y como no habia otros asuntos, de que
 tratar se levanta la sesion que firman los que saben y yo el
 secretario de que certifico

Juan Luis Perea

Salvador Chiquillo

Mariano Polanco

Ocho, en el pueblo de Cuatrecoronas y dia veinte y tres del mes
 de Mayo, concurieron:

Don Vincente Perea Danda	y como no habia otros asuntos, de que tratar se levanta la sesion que firman los que saben y yo el secretario de que certifico
Juan Luis Perea	

y desues, ordena y comunicacion, que se han re-
 cibido desde la ultima reunion, haciendo queda todo, entera-
 mente de su contenido, y como no habia otros asuntos, de que
 tratar se levanta la sesion que firman los que saben y yo el
 secretario de que certifico

Don Salvador Olguin,
 " Vicent Canal Suave,
 " Vicent Vega de Aduf
 " Donato Paez Dandol.

Alcaldes Don Jose Paez Paez y Don Francisco de la
 Sosa y Paez, que se repiten al margen, y por cada uno
 de aquel se piden de la tutela de los Políticos, oficiales,
 y de otros, ordenes y comunicaciones, que se han emitido
 desde la última reunion, habiendo quedado toda, entera,

de su contenido, y como no hubiere otras asuntos, y que todas se
 han de la misma que se hacen los que saben y go el momento de
 que se refieren. Salvador Olguin

Francisco de la Sosa y Paez *Don Francisco de la Sosa y Paez*

En el pueblo de Ocotlan, a los diecinueve dias del mes de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los

Don Vicent Paez Dandol.
 " Francisco de la Sosa y Paez.
 " Salvador Olguin Olguin
 " Vicent Canal Suave.
 " Donato Paez Dandol.
 " Vicent Vega de Aduf.

Alcaldes de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en
 Ayuntamiento en su ordinaria bajo la presen-
 cia del Sr. Alcalde Don Jose Paez Paez
 y con asistencia de los concejales, que se repiten
 al margen, y por cada uno de aquel se piden
 de la tutela de los Políticos, oficiales, y de otros,
 ordenes, y comunicaciones, que se han emitido desde
 la última reunion, habiendo quedado toda, entera, y su con-
 tenido, y como no hubiere otros asuntos, y que todas se
 han de la misma que se hacen los que saben y go el momento de
 que se refieren.

Francisco de la Sosa y Paez *Don Francisco de la Sosa y Paez*

En el pueblo de Ocotlan, a los diez dias del mes de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los

completamente según se dice precediendo los apóstrofos,
para subsistir el defecto, viciados, y defectos, y
los que se refieren, y viciados, solo, y según se
dieren documentos, sucesivos, y se pondrá a los
cumplimientos, de lo que dejare el artículo 113 de la
ley, que las cuentas de fijación de fincas del Reino
deben ser examinadas, y computadas por el
rector, o rector, y contador, y no por el contador. Así que
defecto que cuenta hallando conforme y arreglado,
toda, de los puntos, de cargo y data. con los presen-
tes sucesivos, y demás documentos, pertenecien-
te a ella, y se acordó: Que la expectativa, y sucesión,
de los sucesores, y otros, y otros sucesivos, igual
ala diferencia entre las cuentas del presente, y
de las cuentas, y otros puntos, entre las cuentas, y la
cuenta que precede, y otros puntos, y otros
y otras cuentas, y la data se tenga como cargo
para la del siguiente ejercicio actual; y en el
cumplimiento, de lo que dejare el refe-
rido artículo 113 se pase al secundario para
que estampe en ella, se resten los efectos
consecuentes, y en su forma se dio por
terminada la sesión, y de esta cuenta se fija-
ran copias, y se firmaron, y la continuación de
las cuentas, para que conste en ella, la fija-
ción definitiva del Ministerio, y seran

ACTA DE VOTACION (1)

lijacion definitiva de los Presupuestos y arbitrios que han de regir en este Municipio durante el ejercicio económico desde 1.º de Julio de 1880 al 30 de Junio de 1881 y semestre de ampliacion para Resultas de cobros y pagos hasta el 31 de Diciembre de 1881 en que se cerrará dicho ejercicio para rendir la cuenta justificada de las operaciones de contabilidad correspondientes al mismo.

SEÑORES CONCURRENTES.

CONCEJALES.

Alcalde constitucional D. *José Benigno Pérez*

Francisco López

Salvador Miquel

[Signature]

Isaac D. Micoland

[Signature]

Que no se habun firmado

Micnt. Benigno Pérez

Micnt. David Ferrer

Micnt. Benigno Pérez

En las Casas consistoriales de *Cuatrecasas* á las *diez de la mañana* del dia *diez* de *Marzo* de mil ochocientos *ochenta y uno* reunidos en sesion pública previa citacion y convocatoria al efecto, y una hora despues del toque de campana, se constituyeron en Junta general, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *José Benigno Pérez*, los concejales y asociados que al márgen se anotan, contados todos por el Sr. Presidente, resultó haber la mayoría absoluta que previene el art. 142 de la ley de 20 de Agosto de 1870 para la constitucion de dicha Junta y tomar acuerdo. Por tanto, y teniendo á la vista los ejemplares necesarios de los Presupuestos, que el Ayuntamiento propone á la aprobacion definitiva de la Junta, se procedió á la discusion y votacion por articulos y capitulos asi de Gastos como de Ingresos, acordándose por su órden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGATORIOS.

CAPITULO 1.º—*Gastos del Ayuntamiento.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los articulos de este capitulo y detalladas en sus respectivas relaciones, despues de hechas las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron procedentes, y puesto al pié de ellas por el Sr. Presidente el «Aprobado en junta general,» se acordó fijar el total de este capitulo en la cantidad de (2). *ochocientas treinta y tres pesetas, veinte y cinco centimos.*

CAPITULO 2.º—*Policia de seguridad.*—Prévias las mismas formalidades se acordó fijar el total de este capitulo en la cantidad de _____

CAPITULO 3.º—*Policia urbana y rural.*—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 4.º—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 5.º—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en _____

1) Este ejemplar puede servir de original y copia. La original despues de firmada al márgen por los concurrentes se une al libro de actas de sesiones con un pliego de papel de reintegro de una peseta. En las copias se escribe al márgen los nombres y apellidos de los concurrentes.

2) Las cantidades en letra, sin raspaduras ni enmiendas.

ASOCIADOS.

Miguel Alay

Don'te Lina

José Mollé

José Mollé

José Mollé

Que se debe pagar

Don'te Lina

Miguel Alay

José Mollé

José Mollé

CAPITULO 6.º—Obras públicas.—En la misma forma se fijó total en —

CAPITULO 7.º—Correccion pública.—En la misma forma se su total en —

CAPITULO 8.º—Montes.—En la misma forma se fijó su tota

CAPITULO 9.º—Cargas.—En la misma forma se fijó su total

VOLUNTARIOS.

CAPITULO 10.—Obras de nueva construccion.—En la misma ma se fijó su total en —

IMPREVISTOS.

CAPITULO 11.—Para atender á los gastos apremiantes sin c signacion espresa en este Presupuesto, para calamidades pública otros análogos que por disposicion superior, ó acuerdo del Ayun miento se carguen á este capitulo, se fijó en la misma forma cantidad de —

Total de los gastos obligatorios, voluntarios é imprevistos: *ochocientos, treinta y tres pesos, cinco y cinco centavos.*

RESULTAS POR ADICION.

CAPITULO 12.—Liquidaciones de presupuestos anteriores.—E forma antedicha se fijó su total en —

Total de los Gastos del Presupuesto ordinario, extraordinario y a cional refundido: —

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

ORDINARIOS.

CAPITULO 1.º—Propios.—Abierta discusion sobre cada una las partidas consignadas en los artículos de este capitulo, y hec las rectificaciones procedentes se fijó su total en —

se fija

forma se

su tota

su total

a misma

ates sin c
es pública
del Ayun
ma forma

revistos:

N.

riores.—E

dinario y a

OS.

e cada una
tulo, y hec



N.º 436.762

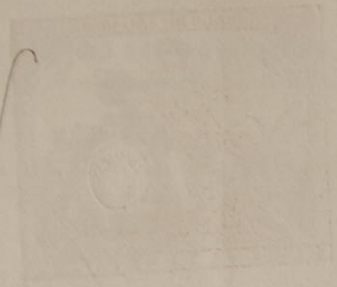
[Handwritten signature]

C. Maluenda

*Reintegro al acto de balance del pa-
supremo para el año de 1881 de
sus actuaciones educativas y sus, se
brada en sus de Madrid de sus actuaciones
tas educativas y sus.*

1870

[Faint handwritten signature]



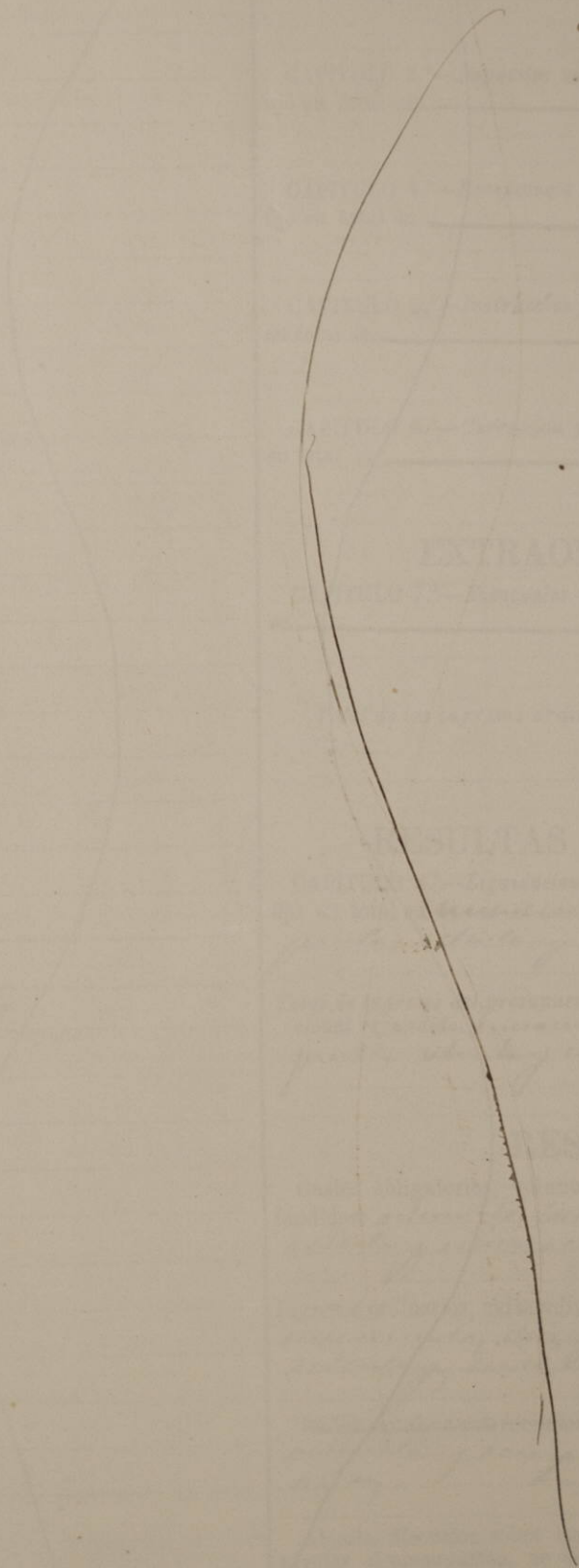
[Extremely faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten text at the bottom of the curved line.]

[Faint printed text at the bottom of the page, possibly a footer or page number.]

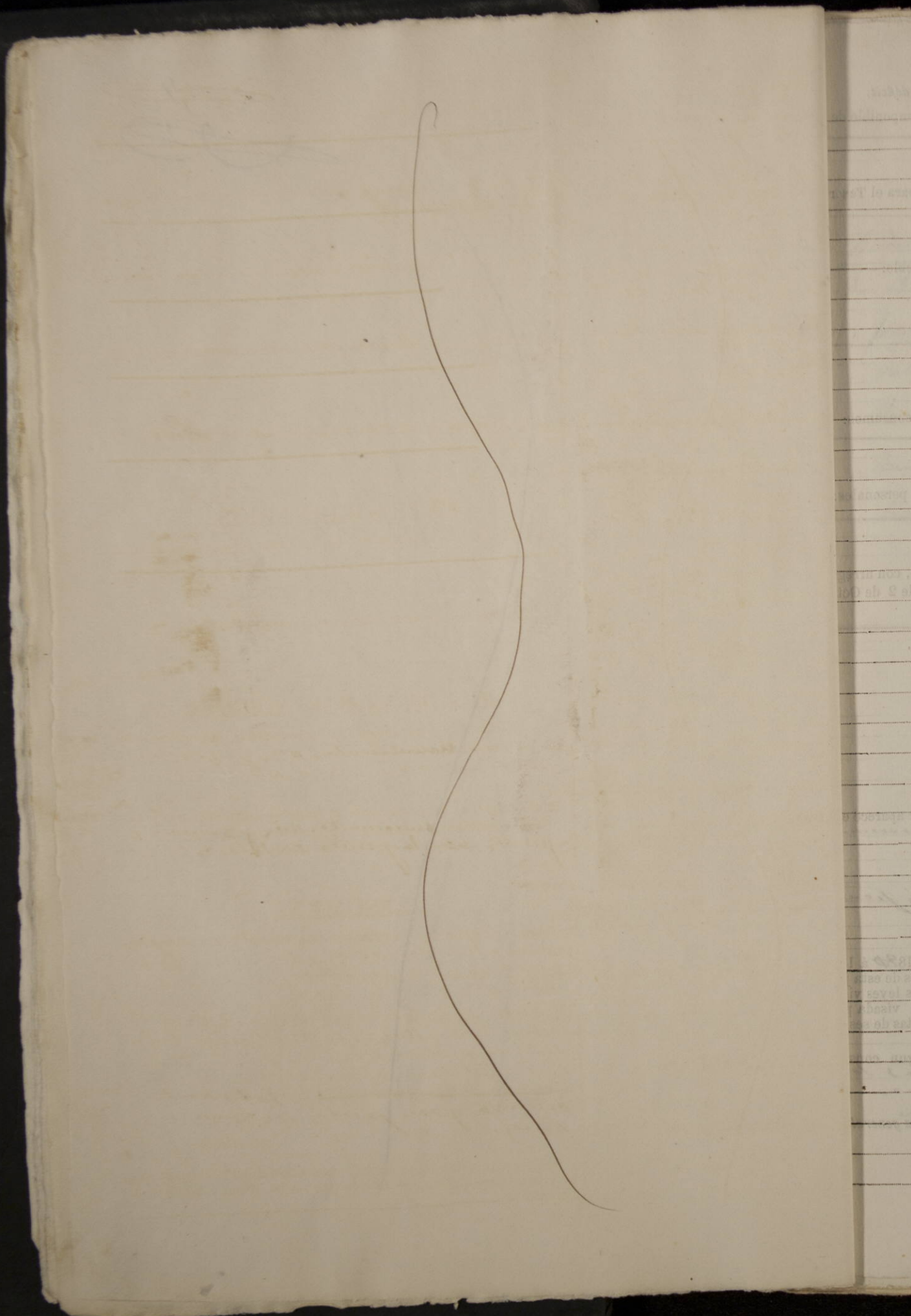
[Handwritten signature]



EXTRAORDINARIOS.

CONSULTAS POR ADICION.

RESUMEN.



28

CAPITULO 2.º—Montes.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 3.º—Impuestos establecidos.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 4.º—Beneficencia municipal.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 5.º—Instruccion pública.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 6.º—Correccion pública.—En la misma forma se fijó su total en _____

EXTRAORDINARIOS.

CAPITULO 7.º—Eventuales.—En la misma forma se fijó su total en _____

Total de los ingresos ordinarios y extraordinarios: _____

RESULTAS POR ADICION.

CAPITULO 8.º—Liquidacion de presupuestos anteriores.—Se fijó su total en *veinte y cinco mil quinientos*

Total de ingresos del presupuesto ordinario y extraordinario y adicional refundido: *veinte y cinco mil quinientos*

RESÚMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios, imprevistos y por adiccion refundidos: *veinte y cinco mil quinientos*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y por adiccion refundidos: *veinte y cinco mil quinientos*

Déficit á cubrir con recursos legales: *setecientos*

Abierta discusion sobre los recursos que debian utilizarse para nivelar el presupuesto, se acordó que por su orden fuesen los siguientes: _____

CAPITULO 9.º—Recursos para cubrir el déficit.

ARTÍCULO 1.º—El _____ por 100 sobre el liquido imponible de ritorial: _____

ARTÍCULO 2.º—El _____ por 100 sobre la cuota para el Tesoro la contribucion industrial: _____

ARTÍCULO 3.º—Cupo por sal señalado á este pueblo: _____

ARTÍCULO 4.º—Idem por consumos y cereales: _____

ARTÍCULO 5.º—El _____ por 100 sobre el cupo de consumos: _____

ARTÍCULO 6.º—El _____ por 100 sobre las cédulas personales _____

ARTÍCULO 7.º—El producto del reparto general, con arreglo número 2.º del art. 138 reglas 4.ª y 6.ª de la ley de 2 de Octubre de 1877: _____

Por tanto, los ingresos aprobados para el año económico de 1880 á 1881, como más pormenor aparece en las relaciones detalladas que unidas al presupuesto acompañan á esta cuenta, se calculan en _____

de los sumos pinto, retulo y pinto entiendo

con lo cual es visto que *resulta en sobrante de veinte pinto pinto*

de veinte pinto

Votados y aprobados en la forma espresada los GASTOS é INGRESOS del Presupuesto municipal de 1880 á 1881 con la fuerza ejecutiva que el art 150 de la ley de 2 de Octubre de 1877 conceder á los acuerdos de esta general, se acordó remitir al Sr. Gobernador de la provincia para la inspeccion dispuesta por las leyes y reglamentos, copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos y Relaciones á que se refiere, visada por el Sr. Presidente de la Junta, firmándose esta original por los concurrentes para unir al libro de actas de sesiones al fólío 3.º

Y para los efectos prevenidos estiendo la presente copia literal con el V.º B.º del Sr. Alcalde, segun con el citado libro de actas de sesiones á que me remito y del que certifico. En _____ de mil ochocientos _____

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario del Ayuntamiento y Junta general

[Handwritten signature]

[Marginal notes and signatures on the right side of the page]

cit.
 onible d
 ra el Tes
 lo:
 onsumos
 personale
 l, con arre
 de 2 de O
 or aparece
 re serio
 i pe
 de 1880 á
 rdos de esta
 r las leyes y
 ere, visada
 actas de se
 segun con
 las
 Junta genera



N.º 0.428.977

Sr. Don Miguel...
 Sr. Don Miguel...
 Sr. Don Miguel...
 Sr. Don Miguel...
 Sr. Don Miguel...

y con asistencia de los señores...
 al negocio se separan, y por ende...
 acordar la tutuca del Acta...
 aprobada en todas sus partes...
 tutuca de los Partidos...
 unidas y alio y sucesiva...
 y de los del actual...
 la Division general de...
 que fue la...
 los cumplimientos...
 se encargue para...
 ala Junta municipal...
 representada, toda la...
 voluntades...
 venientes para...
 y sal y recargo...
 unis. Por lo tanto...
 tutuca que...

Salvador Biquilla
 Juan...
 Juan...

Amplia y detenida discusion, por unanimidad de los señores
 optas por ser de las siguientes, sueltas: 1.º Por sujecion
 suelta, pasiva, con los caracteres, facultades, y representacion
 de las republiques granadas. 2.º Por el sueldo de sueldo a un
 la liber de todos los sueldos, para el tiempo y renuncia de sueldo
 la suelta de los sueldos, que contiene la ley, que suelta
 sueldo, se sustentan por el orden que queda suscitado, y so-
 lamente se hace aplicacion del ultimo sueldo, fueras negativas
 el sueldo del primero, o cuando este se agotara definitivamente, y por
 ultimo, que facultamos de sus sueldos, se suelta sin sujecion
 de la suelta suelta de la suelta de los sueldos, que esta
 tiene el articulo 189 de la Constitucion de 18 de Julio de 1876,
 con lo que se termina la suelta, por tanto los sueldos que
 saben y go al sueldo de que suelta.

Francisco Perez
 Salvador Chiquillo Jose Nolla
 Bautista Perez
 para Perez
 para Gomez
 Juan P. Mollano

1877 En el pueblo de Ecatepec de las Buitreras y dia veinte y cinco del mes
 de Mayo año de mil ochocientos ochenta y
 uno, reunido su Ayuntamiento en sesion
 ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde don Juan Perez Perez, y con asis-
 tencia de los señores, que se separan
 al margen, y por orden de a que se dio
 cuenta de un escrito presentado por

- Don Juan Perez Daudes
- Francisco Juan Perez
- Salvador Chiquillo
- Bautista Perez Daudes

José Obisquillo Gil y José Rodríguez, Parés, labradores, y
vecinos de esta villa, acompañados de sus correspondien-
tes, viduas, parientes, en solitud de que se dejó libre y
expedito el camino de vía pública de la calle de San Antonio,
ocupada por José López Obisquillo, para las casas de veci-
dad y se quite por el camino el parral que parca en la
expedita calle. Que en consecuencia se manda que por la
compraventa se mande por sucesión de la casa de las
José López Obisquillo que en el término de diez días, dejó la
casa y expedito el camino de vecindad hasta el último estado
de esta casa de José Obisquillo Gil y en el término citado que
pueda tener y dejar sin efecto lo referente con respecto a lo
parca que se menciona en el decreto por considerarse
el Ayuntamiento que no perjudica en su caso al
que sea el vecindario por hallarse a su término de la
calle de San Antonio atendiendo a lo que se acordó en el
pueblo que atraviesan por el expedito punto para de la
suerte de las cosas de los propietarios de la tierra,
colindantes y considerarse al término término que sea de los
delante, sea convenientemente se mande que se quite
en el trayecto de la calle de que se trata dejando patente
de una situación de sembrar de cosas, por cuanto la mala
de cosas que debe considerarse como camino y no calle
pública, haciendo saber este decreto a los señores para
que puedan tener de los dichos que a cada consecuencia,
de lo que se mande que firmen los que saben y ya el teniente
de que se certifica.

Salvador Obisquillo
Luis Obisquillo
José Obisquillo

PROVI
lijacion de
económ
de cob
cuenta
SEÑ
calde con
Sal
d
Qui
en V
Prute
Quien
Quien
25
1) Este ejer
tas de sesion
nourrentes.
2) Las cant

ACTA DE VOTACION (1)

fijacion definitiva de los Presupuestos y arbitrios que han de regir en este Municipio durante el ejercicio económico desde 1.º de Julio de 1881 al 30 de Junio de 1882 y semestre de ampliacion para Resultas de cobros y pagos hasta el 31 de Diciembre de 1882 en que se cerrará dicho ejercicio para rendir la cuenta justificada de las operaciones de contabilidad correspondientes al mismo.

SEÑORES CONCURRENTES.

CONCEJALES.

Alcalde constitucional D. *José Pérez*

Salvador Miquel

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En las Casas consistoriales de *Guadalupe* á las *diez y siete* del mes de *Agosto* de mil ochocientos *ochenta y uno* reunidos en sesion pública previa citacion y convocatoria al efecto, y una hora despues del toque de campana, se constituyeron en Junta general, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *José Pérez*, los concejales y asociados que al margen se anotan, contados todos por el Sr. Presidente, resultó haber la mayoría absoluta que previene el art. 142 de la ley de 20 de Agosto de 1870 para la constitucion de dicha Junta y tomar acuerdo. Por tanto, y teniendo á la vista los ejemplares necesarios de los Presupuestos, que el Ayuntamiento propone á la aprobacion definitiva de la Junta, se procedió á la discusion y votacion por artículos y capítulos asi de Gastos como de Ingresos, acordándose por su orden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

OBLIGATORIOS.

CAPITULO 1.º—*Gastos del Ayuntamiento.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los artículos de este capitulo y detalladas en sus respectivas relaciones, despues de hechas las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron procedentes, y puesto al pié de ellas por el Sr. Presidente el «Aprobado en junta general,» se acordó fijar el total de este capitulo en la cantidad de *(2) mil quinientas maravedis y una peseta.*

CAPITULO 2.º—*Policia de seguridad.*—Prévias las mismas formalidades se acordó fijar el total de este capitulo en la cantidad de *veinte y cinco pesetas.*

CAPITULO 3.º—*Policia urbana y rural.*—En la misma forma se fijó su total en *treinta, sesenta y cinco pesetas.*

CAPITULO 4.º—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en *mil cuatrocientas, setenta y cinco pesetas y ochocientos.*

CAPITULO 5.º—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en _____

(1) Este ejemplar puede servir de original y copia. La original despues de firmada al margen por los concurrentes se une al libro de actas de sesiones con un pliego de papel de reintegro de una peseta. En las copias se escribe al margen los nombres y apellidos de los concurrentes.

(2) Las cantidades en letra, sin raspaduras ni enmiendas.

ASOCIADOS.

Antonio Peres
Bautista Peres
Francisco Peres
Jose Malla
Francisco Peres Malla
Alfonso Malla Peres
Francisco Malla Peres
Francisco Peres Malla
Jose Chiquillo Gil
Jose Peres Malla
Vicente Chiquillo Chiquillo
Francisco Malla Peres
Francisco Peres Malla
Vicente Peres Malla
Vicente Gil Peres
Francisco Chiquillo Malla
Jose Rodriguez Peres
Vicente Malla Peres

CAPITULO 6.º—Obras públicas.—En la misma forma se fijó total en _____

CAPITULO 7.º—Correccion pública.—En la misma forma se su total en *setenta y cinco pesos,*

CAPITULO 8.º—Montes.—En la misma forma se fijó su total _____

CAPITULO 9.º—Cargas.—En la misma forma se fijó su total *mil novecientos, noventa y cinco pesos*

VOLUNTARIOS.

CAPITULO 10.—Obras de nueva construccion.—En la misma ma se fijó su total en _____

IMPREVISTOS.

CAPITULO 11.—Para atender á los gastos apremiantes sin o signacion espresa en este Presupuesto, para calamidades públicas otros análogos que por disposicion superior, ó acuerdo del Ayuntamiento se carguen á este capitulo, se fijó en la misma forma cantidad de *setenta y cinco pesos.*

Total de los gastos obligatorios, voluntarios e imprevistos: *cuatro mil novecientos noventa y tres pesos, treinta y cinco centavos.*

RESULTAS POR ADICION.

CAPITULO 12.—Liquidaciones de presupuestos anteriores.—En forma antedicha se fijó su total en _____

Total de los Gastos del Presupuesto ordinario, extraordinario y cional refundido: _____

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

ORDINARIOS.

CAPITULO 1.º—Propios.—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los articulos de este capitulo, y hechas las rectificaciones procedentes se fijó su total en _____



N. 0.436.761

12
[Handwritten signature]

Cratulo de la

*Reintegró al acto de notación del par-
tequeto para el aux. reconocido d
1881 a 1882, celebrada en tres días
de sus actuaciones de cuenta y giro.*

170000A



[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

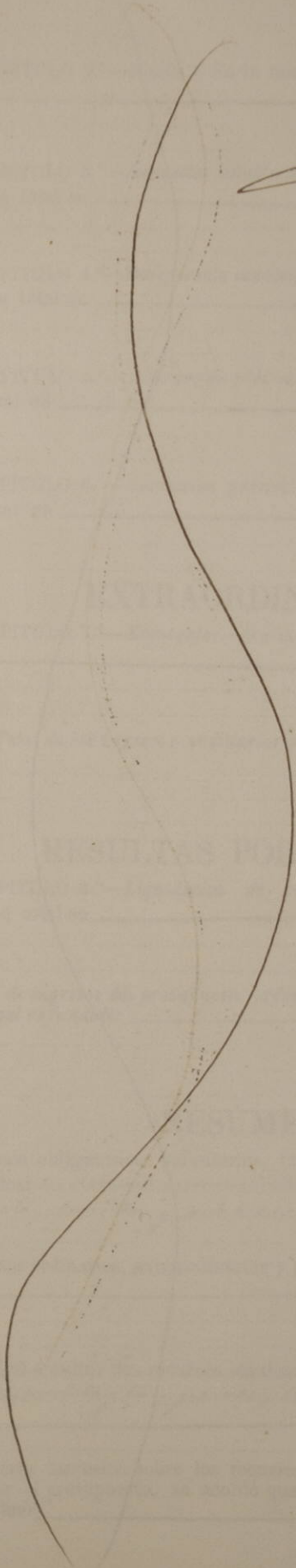
DEPARTAMENTO DE INGRESOS

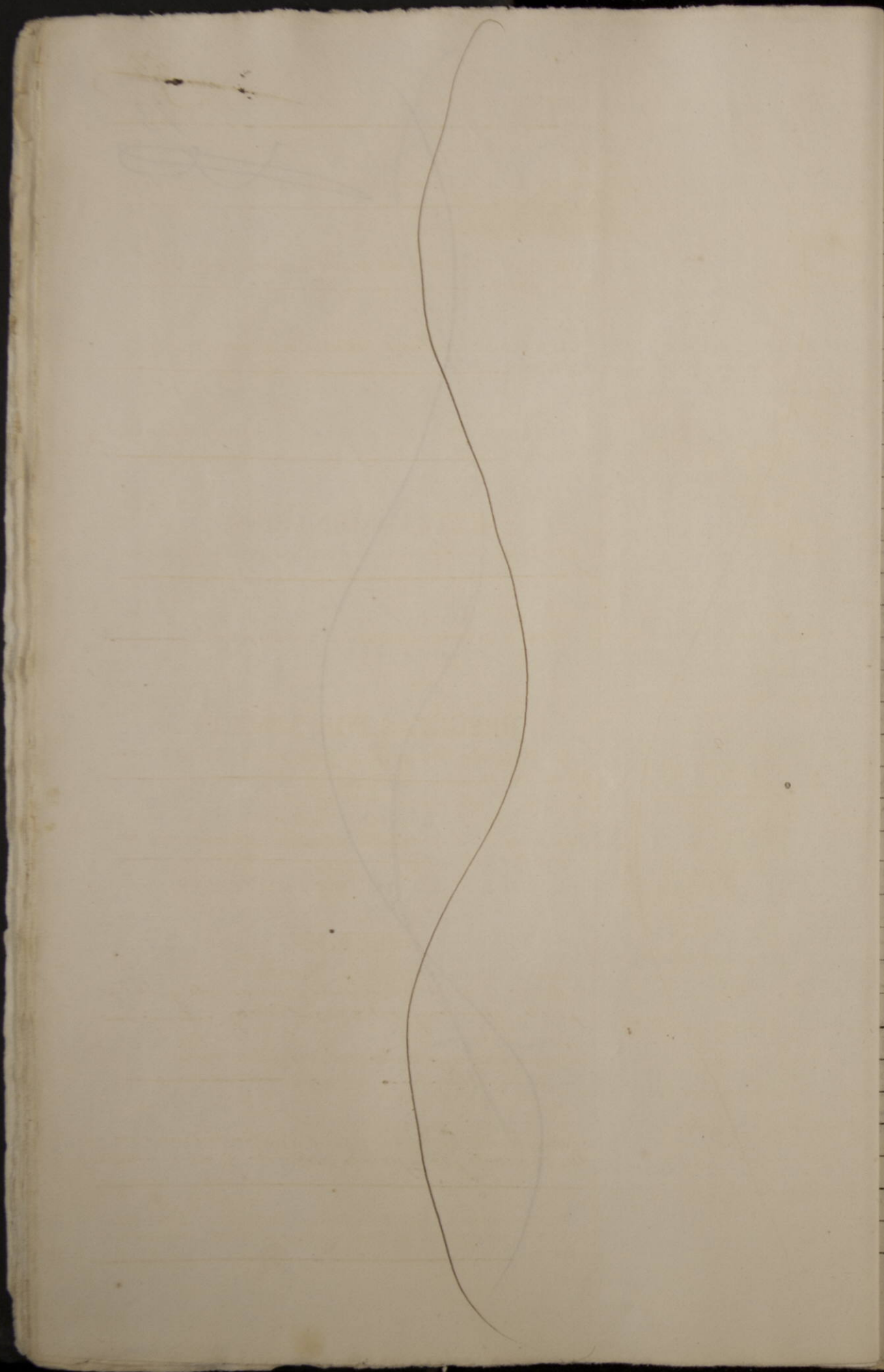
COMUNICACION

[Faint text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

13

[Handwritten signature]





12

CAPITULO 2.º—Montes.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 3.º—Impuestos establecidos.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 4.º—Beneficencia municipal.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 5.º—Instruccion pública.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 6.º—Correccion pública.—En la misma forma se fijó su total en _____

EXTRAORDINARIOS.

CAPITULO 7.º—Eventuales.—En la misma forma se fijó su total en _____

Total de los ingresos ordinarios y extraordinarios: _____

RESULTAS POR ADICION.

CAPITULO 8.º—Liquidacion de presupuestos anteriores.—Se fijó su total en _____

Total de ingresos del presupuesto ordinario y extraordinario y adicional refundido: _____

RESÚMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios, imprevistos y por adiccion refundidos: *cuarenta y tres mil quinientos y tres pesos, treinta y ocho centavos.*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y por adiccion refundidos: _____

Déficit á cubrir con recursos legales: *cuarenta y tres mil quinientos y tres pesos, treinta y ocho centavos.*

Abierta discusion sobre los recursos que debian utilizarse para nivelar el presupuesto, se acordó que por su orden fuesen los siguientes: _____

CAPÍTULO 9.º—Recursos para cubrir el déficit.

ARTÍCULO 1.º—El 4 por 100 sobre el liquido imponible territorial: *mil ochocientos, cincuenta y dos reales*

ARTÍCULO 2.º—El 10 por 100 sobre la cuota para el Tesoro la contribucion industrial: *diez y seis pesetas, setenta y cinco centimos*

ARTÍCULO 3.º—Cupo por sal señalado á este pueblo:

ARTÍCULO 4.º—Idem por consumos y cereales:

ARTÍCULO 5.º—El *4* por 100 sobre el cupo de consumos.

ARTÍCULO 6.º—El *4* por 100 sobre las cédulas personales.

ARTÍCULO 7.º—El producto del reparto general, con arreglo al número 2.º del art. 138 reglas 4.ª y 6.ª de la ley de 2 de Octubre de 1877: *tres mil novecientos, diez y ocho pesetas, y sesenta y cinco centimos*

Por tanto, los ingresos aprobados para el año económico de 18 *81* á 18 *82*, como más pormenor aparece en las relaciones detalladas que unidas al presupuesto acompañan á esta cuenta, se calculan en *veintiocho mil novecientos cuarenta y tres pesetas, treinta y ocho centimos* con lo cual es visto que *se nivelan los gastos e ingresos*.

Votados y aprobados en la forma espresada los GASTOS é INGRESOS del Presupuesto municipal de 18 *81* á *82* con la fuerza ejecutiva que el art 150 de la ley de 2 de Octubre de 1877 concede á los acuerdos de esta Junta general, se acordó remitir al Sr. Gobernador de la provincia para la inspeccion dispuesta por las leyes y reglamentos, copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos y Relaciones á que se refiere, visada por el Sr. Presidente de la Junta, firmándose esta original por los concurrentes para unir al libro de actas de sesiones al fóllo *veinte*.

Y para los efectos prevenidos estiendo la presente copia literal con el V.º B.º del Sr. Alcalde, segun con el citado libro de actas de sesiones á que me remito y del que certifico. En *la ciudad de Madrid* á *10* de *Abril* de mil ochocientos *ochenta y uno*.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario del Ayuntamiento y Junta general



[Handwritten signature]



M. G. Sr.

José Bliguillo y Dil y José Do-
 niguery y Perer, labradores, de-
 uinos de este pueblo, según ce-
 dulas personales que se expli-
 can, de V. S. respectuosamente
 exponen: Que el primer
 posee una casa habitación
 en este pueblo, calle de San
 ta Ana, número ocho, la
 cual por el dorso o espal-
 das linda con la calle de
 San Antonio, en toda su
 extensión.

La expresada calle de San
 Antonio está asentada de
 levante a poniente, y por
 este aire termina precisamen-
 te en la esquina de la casa
 del Bliguillo, lindando
 en gran parte por el Norte
 con tierras tray de José Ga-
 per y Bliguillo, de esta
 vecindad; o lo que es lo
 mismo, la calle de San An-
 tonio está edificada por la
 parte del Sur, hasta su ter-
 minación, y por la del Nor-
 te hay un grande trayecto
 de terreno colindante, sin

edificar.

Empero, existente desde un memorial la calle de que se trata a su nasante, por más que a uno de sus lados, no se haya edificado todavía, es palmarcio que dicha calle o vía pública no puede ser apropiada en ninguna de sus porciones por los dueños de los terrenos colindantes, ya que las cosas de aprovechamiento común de un pueblo son imprescriptibles por naturaleza.

Ahora bien, M. Y. S. J. ourne, que el citado José López y Obliguillo, dueño de un pedazo de tierra contigua a la calle expresada y frente a la casa del José Obliguillo y Gil, ha ocupado recientemente toda la parte de calle o vía pública que lindaba con el mismo y estaba entre su tierra y la expresada casa del Obliguillo y otra, dando con ello extensión indebida a su predio, de modo es que así como antes, etc. etc. miraba en el pie o varan de la calle, ahora se ha convertido en bancales hasta las mismas paredes de las indicadas casas más algunos centímetros. Con ello, no sólo se ha perjudicado al exponente

6
Bliguillo por varas ~~de la~~
avenidas de las aguas plu-
viales, que antes discurrían
libremente por la calle, y
ahora se embalsan en la
tierra penetrando en la casa
del mismo que está más
honda, por entre las obras
de ellas, si no que se ha
privado al pueblo en ge-
neral de los usos que ve-
nía ejerciendo sobre un buen
trayecto de calle ó vía pú-
blica en extensión de unos
veinte metros de longitud
por unos seis de latitud
proximamente.

El carácter de vía públi-
ca de tal espacio de tierra
no, no puede desconocerse
bajo ningún concepto. En
primer lugar, el banco
del Sr. Lopez y Bliguillo
estaba antes de las recientes
obras bastante más alta
que aquel, y sostenido por
un margen regular. Los
cultivos y aprovechamien-
tos del Lopez no llegaban
más que hasta el margen. El
piso de la calle estaba fin-
co, y allí tenían lugar de-
de memorias juegos y es-
pasmientos del vecindario,
sirviendo también de tránsito
a los propietarios de tierras
colindantes. En el espacio
de vía pública que se men-
ciona los vecinos extendían
sopas para enjugarla y

han practicado cuanto, uso
se acostumbró en los pue-
blos hacer en la via publica.
Hasta el mismo título de propie-
dad del Lopez, indica cla-
ramente lo mismo, pues sigue
la lijuela que se acompaña,
de donde toma su origen, fin-
ca de la partida "graner", que
es la contigua a la citada calle
de que se trata, linda la se-
ñalada finca por San con la
calle de San Antonio.

Por tanto, teniendo tambien
el Sr. Clizquillo, exposente,
en su casa y por la parte de
la calle de San Antonio, señala-
da una entrada para abrirla
quando lo edines convenien-
te; resultando ademas que el
Sr. Lopez posee un parrajal
en medio de la expresada calle
y en el punto que todavía
está firme, con perjuicio del
vecindario y del otro exposente
Sr. Rodriguez, ambos compa-
recientes, con espera de resolucion,
Suplican a V. S. que en virtud de
esta instancia y documento que
acompaña, haciendo uso de
las facultades y obligaciones
que se determinan en el artículo
72 de la Ley municipal, y como
administrador y representante
de los derechos y bienes del pueblo,
se sirva acordar o gestionar en
su caso lo conducente para que
quede expedito el trazo de via
publica citada para los usos del ve-
cindario, como lo estaba, y se qui-
te el parrajal mencionado. Dio, que
a V. S. m. ar. Cuatro de setenta y siete
de mil ochocientos ochenta y uno.

Yo el Sr. Clizquillo
y de Sr. Rodriguez, que no
saben firmar.
Dado en el Ayuntamiento

M. Y. Ayuntamiento de este pueblo.



111
[Handwritten signature]

Otras, y por el pueblo de Cuatrecasillas y dia tres, del mes de Abril
de mil ochocientos ochenta y seis,

- D. Francisco San Pedro
- " Salvador Obispo Obispo
- " Vicente Segura y Adas
- de San, asuado,

- D. Miguel Alas Salas
- " Miguel Acosta Perez
- " Joaquin Perez Lopez
- " Vicente Horacio Obispo
- " Maria Obispo Perez
- " Jose Maria Perez
- " Francisco Perez Cantalap
- " Vicente Gomez Obispo
- " Antonio Obispo Perez
- " Bautista Perez Obispo
- " Bautista Perez Cantalap

que de mil ochocientos ochenta y seis,
 y siendo su Ayuntamiento en San Pedro
 de San bajo la presidencia de don
 segun y se acuerda con el fin de que
 se represente al sufragio, bajo la pre-
 sidencia del Sr. don Juan de San
 Pedro, y por orden de este Sr. don
 se proceda a la lectura de esta
 sentencia que fue aprobada en San
 Pedro. Esto segun el Sr. don
 Presidente manifiesta que el objeto de
 esta es el de que en adelante
 sea posible sin necesidad de
 tener y de ser indispensable
 esta proposicion sea titulada al Sr. don

Francisco de San Pedro, con la qualification
 de unal de quinientos pesetas pagadas por tres
 meses, quedando obligada con las condiciones
 que de adelante se siguen en esta clase de contratos
 y ademas se acordaron las siguientes:

1.^a Principiar a contar desde principios de Febrero y
 adelant del presente año.

2o. Sección que por cualquier causa justificada por la
 parte contratada, quisiera hacer cesar el con-
 trato por una vez, o por la parte de servicio
 hecha a pedir los señores, y tener por parte
 el Señor de su parte por causa de este dote del tra-
 trato que esto se acordó, y si por causa del
 Ayuntamiento queda este obligado a abonos
 el de ciento por ciento.

3o. y último, que se obligó el Señor a pagar por los
 seis puntos a la Señora de su parte que no fue
 de diez por los puntos de solemnidad, por los
 puntos de los señores, de los señores, de los señores,
 de los señores, de los señores. Bajo este, base
 sobre sucesión de los señores, del Señor y el de
 diez por los señores de los señores, que en este
 se correspondiente a los señores de los señores
 por la ciudad de Melilla en veinte y cinco de A-
 bril de mil ochocientos ochenta y tres, y se
 vacó la sección que se acuerda por los señores
 y el Ayuntamiento de que se certifica.

Francisco José de los Ríos
 Don Juan de los Ríos

Salvador Quiñones
 Miguel Aloy
 Doña Juana de los Ríos

Otras, que el pueblo de Melilla, en los diez días de mayo de
 mil ochocientos ochenta y tres, y se acordó
 en Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la pres-

Obras // En el pueblo de Occatacandula, a las veint y cuatro de
enero, de noventa y tres.
 Don Francisco José Pérez,
 " Salvador Obregón Obispo,
 " Vicario Cañal Fuero,
 " Vicario Segura Sada,
 " Bautista Pérez David,
 Alcaide del con. de Obis. de San Juan de los Rios,
 las señoras y señores, siendo las veint y cuatro
 de noventa y tres, se reunieron en la sala capi-
 tular las señoras del Ayuntamiento a las
 diez de la mañana, bajo la presidencia del
 Sr. Alcaide Don Juan Pérez y Pérez, y
 declarado por este abierto el acto, se dio

cuenta del estado de este expediente, en donde se expone
 el cumplimiento de lo acordado, y se acuerda que de
 ahora en adelante se observen las disposiciones del artículo 19,
 de la Constitución, y se observe bajo el pretexto de con-
 dición, que en este acto fue redactado y aprobado, el
 cual se consignará y autorizará en el expediente de
 su referencia. P manifestando el Sr. Presidente que
 estaba cumplido el objeto de esta sesión, se dio por ter-
 minado el acto, firmando los que saben y yo el teniente
 de alcalde de que este es Salvador Obregón

Francisco José Pérez
 Salvador Obregón

Obras // En el pueblo de Occatacandula, a las veint y cuatro de
enero, de noventa y tres.
 D. Vicario Pérez David,
 " Francisco José Pérez,
 " Salvador Obregón Obispo,
 " Vicario Cañal Fuero,
 " Vicario Segura Sada,
 " Bautista Pérez David,
 Alcaide del con. de Obis. de San Juan de los Rios,
 las señoras y señores, siendo las veint y cuatro
 de noventa y tres, se reunieron en la sala capi-
 tular las señoras del Ayuntamiento a las
 diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Al-
 caide Don Juan Pérez y Pérez, y se dio
 por terminado el acto, firmando los que saben y yo el teniente
 de alcalde de que este es Salvador Obregón



N. 0.428.804

13

[Handwritten flourish]

y por ende de aqui se hizo presente que la presente sesion
 tenia por objeto proceer al sorteo de cinco de los concejales, eli-
 gidos en la anterior eleccion por haberse vacado cinco
 en vez de cuatro a consecuencia de una baja que habia
 ocurrido; y al mismo tiempo nombra el concejal que ha
 de presidir la sesion en el primer dia de eleccion. En este
 tambien se acordó al sorteo de los cinco concejales, y acor-
 do que debe ser Don Salvador Chiquillo y Chiquillo, y
 de acuerdo tambien se acordó que el concejal que ha de
 presidir la sesion en el primer dia de eleccion, al Sr. Don
 Juan Pizarro, lo cual se acuerda al celebrarse en
 cumplimiento de lo mandado en el Decreto N. 1 de la ley
 electoral vigente. Y de todo lo que precede se acuerda
 saber y go al secretario y que certifique.

Salvador Chiquillo *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

- Acta, 11
- Presidencia
 Don Vicente Pizarro Dávila
 " Juan Antonio de Pizarro Pizarro
 " Salvador Chiquillo Chiquillo
 " Vicente Camilo Ferras
 " Vicente Segura Madrid
 " Manuel Pizarro Dávila

Mayo año de mil ochocientos ochenta y cinco,
 siendo convocados en sesion ordi-
 naria bajo la presidencia del Sr. Don
 Juan Pizarro Pizarro, y con asistencia de los
 concejales que se separaron al convocarse, y

por cada la qual se padece de la tutela de los Reales
 leyes, oficiales, y decretos, ordenes, y comunicaciones, que se han
 recibidos desde la ultima reunion habiendo quedado todo, en
 estado, de su continuacion, y como no hubiere otros asuntos
 de que tratar se levanta la sesion que fincava los que tocan
 y go el presente, y que se certifique.

Don Don Miguel
 Juan de Dios
 Juan de Dios

- Don Miguel Paez Danda
 .. Francisco Luis Paez
 .. Salvador Delgado, Clero
 .. Miguel Paez Paez
 .. Vicente de Jesus Paez
 .. Bautista Paez Danda

Don de mil ochocientos ochenta y seis, y cinco
 de su Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo
 la presidencia del Sr. Dn. Juan Paez
 Paez y con asistencia de los señores que
 se expresan al margen y por cada la qual
 se acordó de la tutela de los Reales, oficiales,
 y decretos, ordenes, y comunicaciones, que se han
 recibidos desde la ultima reunion, habiendo quedado todo, en
 estado, de su continuacion, y como no hubiere otros asuntos,
 de que tratar se levanta la sesion que fincava los que tocan
 y go el presente, y que se certifique.

Don Don Miguel
 Juan de Dios
 Juan de Dios

- Don Miguel Paez Danda
 .. Francisco Luis Paez
 .. Salvador Delgado, Clero
 .. Miguel Paez Paez
 .. Bautista Paez Danda

Don de mil ochocientos ochenta y seis, y cinco
 de su Ayuntamiento en sesion ordinaria ba
 jo la presidencia del Sr. Dn. Juan Paez
 Paez y con asistencia de los señores
 que se expresan al margen, y por

orden de aquel de que se acordó en la junta de los Señores de Puebla, y
de otros señores y procuradores, que se han suscritos, desde la última sesion
suave, habiendo quedado todos suscritos, y de su contenido, y como sus señores
otras, asientos, y que todas se levante la mesa que firmaron los que se han
y yo el secretario de que certifico.

Salvador Chiquillo *Francisco Prieto*
Francisco Melendez

- Don Manuel Pizarro Donde
- " Francisco Luis Perez,
- " Salvador Chiquillo Chiquillo
- " Vicente Carlos Thomas
- " Manuel Segura Sadal
- " Francisco Pizarro Donde.

Que el pueblo de San Sebastian y otros veinte y dos, de la jurisdiccion de
San Sebastian, suscritos, y otros veinte y dos, suscritos
de dependencias en la jurisdiccion de San Sebastian, y
presidencia del Sr. Don Juan de Dios Pizarro y
y Perez, y por este medio, se dio cuenta de
un escrito presentado por el Sr. Pizarro y Perez,
recien de este pueblo en solicitud de que se
fueron a sus señores, tratados en esta
sesion a la ciudad de Brasiliana en busca de

trato, con su causa de devolucion de Sadal y Gil y sus
viva de esta villa, con su suscripcion entera, que fue la
suspension de cada uno de los pueblos, por el señalamiento, que
sean devueltos del padron de aborindas de este pueblo y sus
dependencias, y que se pueda hacer lo que se acordó en la
ya de la república mexicana de este pueblo a continuación
de su escrito. Y se levante la mesa que firmaron los que
saben y yo el secretario de que certifico.

Salvador Chiquillo *Francisco Prieto*
Francisco Melendez



[Handwritten flourish]

Anterior al Sr. D. Juan Antonio de la Cruz, la sucesión
Absoluta de su hijo a él para hacer efectivos el pago y pago,
para lo cual se pueden testamentos de esta data en el expediente
de sucesión, con lo cual se levanta la sesión celebrando las
puntos que se han de hacer y ya el secretario de que certifica

Don Juan Pérez Juan Pérez
Don Juan Pérez

[Handwritten flourish]
Don Juan Pérez

[Handwritten flourish]

Don Juan Pérez

Don Juan Pérez

[Handwritten flourish]

Don Juan Pérez

Don Juan Pérez

Don Juan Pérez

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

Otras que el pueblo de Cuestadela y día veinte y nueve del mes
de Mayo año de mil ochocientos ochenta y uno,

Don Juan Pérez Dauder

de Mayo año de mil ochocientos ochenta y uno,

Don Juan Pérez

señalado de conformidad en sesión ordinaria

Don Juan Pérez

bajo la presidencia del Sr. D. Juan Antonio de la Cruz

Don Juan Pérez

y con asistencia de los señores

Don Juan Pérez

que se repone al margen, y por orden de

Don Juan Pérez

aqueel se procedió a la lectura de la misma

actas que fue aprobada el día en que

En su parte, sobre cuenta de un oficio del Sr. Don
Juan Municipal de esta pueblo en fecha de 28 de
diciembre participando estas cosas con el Sr. Jefe de
Municipal en finis de fatto, a instancia de don
quello vialdo contra el Sr. Don Juan Castañer por
haber atrevido con un ganado lanar por la herida
que participando desde el abrevadero y corral, de ser
terceros ganados de la parte de la Canal condeces
al monte de Oviedo servilla y punto sacado con
el nombre de peca negra, y que por el dolo
de del ganado Don Juan de Oviedo se sabien
te se oficio al Ayuntamiento sobre ello. Que ten
dos que se hallaban los señores del Ayuntamiento
y por ellos de tres individuos de los, tanto de que
se compare la comparecion se acordó se tra
ga saber al Jefe Municipal que esta comu
de Oviedo se halla en posesion del Sr. Don Juan de pa
sar por la herida de que se trata ganados, y ca
balleros, para absevar las tierras, en un
abrevadero que hay en la parte de la Canal
y cercenarlas en los corrales de la misma. Y
los otros dos individuos de la comparecion se ma
nifesta que en atencion a no tener ganados
ni tierras en la parte de la Canal no tiene
comunicacion de la herida que motiva este
Acuerdo y por consiguiente nada pueden de

Si se sabe ello.

22

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Com-
prouacion que en atencion a tener reunidos a las
corporaciones los expedientes de nombramientos y de re-
uocaciones de las repeticiones de las repeticiones para el presente
reunidos con resultado negativo, y al mismo
tiempo acuerdo del Ayuntamiento y tanto se acuerda
de los individuos voluntarios como de los individuos
dispensables el de reparto venial, se debe en el ca-
so de reanudar los repartos, para formacion
del reparto en términos igual al de individuos
de esta corporacion y que tengan representacion to-
das las clases de contribuyentes. Votando, que se
hallaban los señores del margen mandaron elegir
para desempeñar dicho cargo a los señores Don Miguel
de la Torre, Don Jose Maria de la Cruz, Don Francisco
Gil Segura, Don Francisco de la Gada, Don Jose Pez
Martí, Don Jose Pez Segura, y Don Juan, Chiquillo
Vallés, quienes se han sabido este reanudamiento.
Fue teniéndose otros acuerdos de que todas se levanta
la mano que firmaron los que saben y yo el secretario
de que certifica.

Juan Gil Segura

Alonso Chiquillo

Maria Piliolana

Uray, Que el pueblo de Cuicatlan de los rios sea el conde de Junco
señores, concejales.

- Don Juan Perez Darder.
- .. Francisco Luis Perez.
- .. Salvador Chiquillo Chiquillo
- .. Vincente Land Thomas.
- .. Vincente Segura y Adel.
- .. Bautista Perez Darder.

que de sus voluntades, voluntades suyas, y en
 todo su Ayuntamiento en su propia y ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don
 Juan Perez y con asistencia de los con-
 cejales, que se exponen al margen, y por
 orden de aquel se procedio a la lectura y

del acta de la sesion anterior que fue aprobada en toda
 su parte, se procedio igualmente a la lectura de los Reales
 cédulas, y demas, ordenes, y comunicaciones, que se han recibido
 desde la ultima sesion habiendo quedado todo, entendido, y
 cumplido, y como no hubiese otros asuntos, de que
 tratar se levanto la sesion que finalizo con el aplauso y
 gozo de todos, de que certifico. Salvador Chiquillo

Francisco Luis Perez Juan de Dios Land

Uray, Que el pueblo de Cuicatlan de los rios sea el conde de Junco
señores, concejales.

- Don Juan Perez Darder
- .. Francisco Luis Perez.
- .. Salvador Chiquillo Chiquillo
- .. Vincente Land Thomas.
- .. Vincente Segura y Adel.
- .. Bautista Perez Darder.

que de sus voluntades, voluntades suyas, y en
 todo su Ayuntamiento en su propia y ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Juan Perez
 y con asistencia de los con-
 cejales, que se exponen al margen, y por orden de aquel
 se procedio a la lectura de los Reales cédulas,
 y demas, ordenes, y comunicaciones, que se han
 recibido desde la ultima sesion, habiendo quedado todo,
 entendido, y cumplido, y como no hubiese otros
 asuntos, de que tratar se levanto la sesion que finalizo con
 el aplauso y gozo de todos, de que certifico.

Francisco Luis Perez Juan de Dios Land

24

Chiquillo Chiquillo, Don Vicente Camb Truera, Don ~~Francisco~~ de
guera Nadal, y Don Bautista Pinar Daudal, y no el concejal
Don Francisco Luis Pinar y Pinar, por hallarse ausente, pero, bajo
la presidencia del Alcalde Don Don' Pinar Pinar, los cuales para
ser recibidos, interinamente a los que van ha cumplirlos, en
su virtud como elegidos, en los días precedidos y siguientes
de Mayo pasado, en virtud de lo que se vio dispuesto
por el Real Decreto de 16 de Abril último, y han de comparecer la
provincia en el término siguiente, a saber: Don Francisco de
guello, Don Juan Fernando Nadal y Don Vicente Chiquillo Gil, Niendo
ya todo dispuesto el Sr. Alcalde que por el Sr. Fiscal de la
Real Audiencia de Valencia de 2 de Octubre de 1877, artículos
52 y siguientes, que en cumplimiento, presentándose en primer
término alegando la importancia de tan solemnemente acto con
quiere por sí mismos a los señores, concejales, actantes y electores, a
que se pusieran de pie para recibir su juramento a Don Francisco
de guello que como está por el Sr. Fiscal de Valencia de voto, ha
bido de pararse a ocupar la presidencia interina, y así se
fizo bajo la siguiente fórmula: «Juramos por Dios y por las santas
Escrituras ser fiel a S. M., el Rey Don Alfonso IX y al cumpli-
miento de las leyes y condiciones, bien y fielmente en el desempeño de mis
deberes?» Si fuesen, Puse si así lo hemos, Dios es la gracia,
y si no es lo demandado, recibiendo igualmente juramento a los
señores, concejales, electores. Ocupando esta la presidencia interina
se declaró proclamada el nuevo Ayuntamiento celebrándose
los señores que se han en sus cosas, después de fincar

Don José Paul Precioso del arte, de todo lo cual y
el sustento sus propios.

Alexander Chiquillo

Juan de Alcalá

Posto segundo de la elección = Seguidamente, constituido el cuerpo
delegado de acuerdo bajo la presidencia de don Fran-
cisco Ferrer de Gulló, se procedió al recuento de votos
Presidido en votación pública por don José de Populato, que el
intercambio fue recibiendo de suaves votos, seces, honorables,
sin deudables, y deponiendo, una a una, en la mesa que
había preparado al efecto en cumplimiento de parte de los que
mandan los señores D. J. de la Cruz Municipal, hasta la vo-
tación fue sacando el presidente de la mesa los sucesivos
populatos, y leyendo en alta voz el contenido, que dio el resul-
tado siguiente.

En la primera votación Don José Paul Precioso

En la segunda Don José Paul Precioso

En la tercera Don José Paul Precioso

En la cuarta Don José Paul Precioso

En la quinta Don Vicente Paul Daudet

En la sexta Don José Paul Precioso

Procediendo a la apertura de los votos en favor de Don José Paul
Precioso y uno en favor de Don Vicente Paul Daudet, fue
proclamado Alcalde Presidente Don José Paul Precioso, por agrap-
tiado por mayoría, y pasó a ocupar la presidencia, reci-
biendo el bastón de autoridad local como su dignidad en el cargo.



N.º 428.574

Acto contencioso y procedió igualmente al reintegro de los
y resulto elito por seis votos, Don Francisco Luis Pez y Pez y
para septenta Don Vicente Chiguillo Gil.

Y debiendo determinarse el orden sucesivo de las Negidias, para
que cada local vaya en sus respectivos lugares y pueda ir substituyen-
do o supliendo al que le preceda, y a su la presidencia, y a
el desempeño de la Abadía, y a falta de reglamento y estatutos
en la ley que determina la forma, se procedió a la elección por
sorteo, y dió esta resultada, Primeras Don Vicente Pez Dandi, se-
gunda Don Francisco Luis Pez y Pez, tercera Don Francisco Fer-
nán Aguillo, cuarta Don Vicente Segura Sadal, quinta Don Vi-
cente Chiguillo Gil y sexta Don José Fernando Sadal.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley en su artículo
3º quedará designada los días de descanso de las Negidias de la
Nueva de cada semana para la celebración de las sacras, ordi-
narias.

En tal estado se dió por terminado el auto declarando constituido
el Municipio y acordando se abra a Negidias interinamente
de los Ayuntamiento al Consejo Don Francisco Luis Pez y
y Pez y que sea parte interinamente de la interinamente
por el curso de este mismo día de Negidias, Diputa-
ción provincial y se han gobernado con el interinamente

Y por tanto el conserjal don Vicente Chiquillo fil y sus hijos
deudas por sus otros deudas, de que yo el conserjal, escribo,

Vicente Chiquillo
Pablo Francisco Chiquillo

Juan Manuel

Obra, que es posible al Aboluntadista y de los del conserjal de
deudas conserjales.

Don Vicente Pérez Dávalos

Francisco León Pérez Pérez

Francisco Ferrer Aguillo

Vicente Segura Sada

Vicente Chiquillo fil

José Fernando Sada

Alcorno, contactos y...

D. Miguel Alon Sada

José Motta Mergend

Francisco fil Siguera

Francisco Pérez Siga

José Rodríguez Pérez

Antonia Pérez Motta

Antonia Motta Pérez

que de sus ochocientos, ochenta y uno, con
idos, los deudas, que al margen se expresan en
sección octava en bajo la presidencia del Sr.
Abogado Don José Pérez Pérez y con asistencia de
los señores, que al margen se expresan, y por cada
papel se perdieron. La tutela del acto anterior
que fue aprobada en todas sus partes, se dio
lugar a esta relación de deudas por transacción
correspondiente al sus seiscientos cincuenta y
seis, ochenta y un mil ochocientos ochenta y
seis presentada por el comisionado general
Don Francisco Motta Vidal, que se dio de
deudas pagadas, y se acuerda el apremio de
tercer grado, que en consecuencia entendiéndose
quiere hallada los señores, del margen

Acadamos por su naturaleza que los contactos y que
apremio en definitiva en dicha situación no debe de
vase pagado y por consiguiente debe pagarse con
los ellos al apremio de tercer grado con arreglo
a la instrucción, a cuyo efecto debe darse la orden

tion al ofeantad son satisficacion. De este punto se trata
casacion, de la, finca, que por las dudas con referen-
cia al desmillamento y decimas, de los adelantados que
obran en la decimava sucesion. Si se manda y
se resolvio por las dudas, del margen firmando las que se
que el secretario y que certifica. Vicente Quijillo

Juan Luis Perea
Joaquín Molla
Miguel Alay

Juan Polanco

Ura, en el pueblo de Matutombita a las diez de la noche del mes de Julio año
de mil ochocientos ochenta y cinco, he sido en el

- Don Vicente Perea Dávalos.
- .. Francisco Serrí Perea.
- .. Francisco Severo Agullo.
- .. Vicente Segura Aladad.
- .. Vicente Quijillo Gil.
- .. José Demandi Aladad.
- Señores Contadentes.
- Don Miguel Alay Dávalos.
- .. José Molla Mengual.
- .. Bautista Perea Molla.
- .. Francisco Perea Boayel.
- .. Francisco Gil Segura.
- .. Joaquín Perea Rojas.
- .. Bautista Molla Perea.

de mil ochocientos ochenta y cinco, he sido en el
pueblo de Matutombita, en sesión ordinaria con asistencia
de los señores Contadentes y Contadentes que al
margen se expresa, bajo la presidencia del Sr. Sr.
Alcalde Don José Perea Perea, y por este día se
ordena la tutuca del auto de la finca anterior
que fue aprobada en todas sus partes. Se dio cuenta
de la comunicacion del M. T. Sr. Gobernador civil
de la provincia en la que se debuelven los por-
seguimientos ordinarios para el conocimiento de los
tramites por no haberse incluido en los sucesos
la facultad que pueda resultar contra estos
desigualamientos, y que debe pensarse el título
por sustituciones, de las sucesiones de fincas
ya sucesoria de esta localidad. Usen

"Saint-Roland-Cacop. Consecuencia, puesto sobre la mesa los libros de
 "Don Rodriguez Paez. Intencionalmente correspondientes, año, año, de 1868
 "Donna Chiquillo Paez. a '69, 1869 a '70 y 1870 a '71, según se refiere la
 "Monte Honorables. deuda, resulta que se vea sobre algunas
 "Monte Honorables Chiquillo. cuentas y halla en descubierto en alguna
 "Don Chiquillo Paez. cantidad no llega a la de mil ochocientos y noventa
 "Materia Chiquillo Paez. pesos, setenta y cinco centavos que por este concepto
 debe reclamar, y en su virtud, cuando por consecuencia de
 autorizar a Don Juan Paez Oaque y por su parte
 en la documentación concerniente de la presente, y en cam-
 bio de este documento, se pide por la cantidad la
 que correspondiere por este concepto por los inter-
 ses devengados por las sumas que pague y con-
 pague con su importe las cantidades devengadas, para pa-
 go de los gastos de cuentas y al sueldo de sus sucesores, ven-
 idos de Municipalidades, de deuda pública pendiente, de
 servicio, cobrando en efectivo lo que resulte a favor
 de este Ayuntamiento, a cuyo efecto se autoriza para
 que firme todo, cuanto, documento deban necesitar
 sobre el particular y debiendo ser provisto de copia
 certificada de este acuerdo para acreditar su cumplimiento.

Por el Señor Presidente se hizo presente que ha-
 biendo renunciado Salvador Domínguez, leonor y Fran-
 cisco Chiquillo hijos de las causas de guarda y posesión
 de este territorio y suplemente, se estaba en el caso
 de nombrar otros dos para su sustitución, y para
 que estos dejen, así de que el terreno de la guarda

Otr
 de
 D. N.
 " P.
 " P.
 " P.
 " P.
 " P.
 " P.

1868
la
lay
una
reue
ty
dal
nt
am
la
nit
en
pa
en
d
na
ing
la
nto



27
N.º 436.920

abandonado por ser la presente temporada la que mas se
necesita la asistencia de los sujetos. Un sueldo que fue la
corporacion acordó proponer al Hon. Abade los sujetos
que concidiesen con sueldo para desempeñar delectos
largos y el Abade Presidente acordó elegir de entre ellos
para quedar a 'Jose' Gil Blas, y para suplente a 'Miguel
Garcia May', los cuales presentados desoyeron los señores, y de su
por reembolso se dio cuenta al M. J. Sr. Gobernador
de la provincia de los efectos, consiguiendo, fuesen he-
bidos otros asuntos de que tratar se tuvo en cuenta y se firmo
sua los que se han y ya el presente de que se firmo.

Francisco Ferrer

Miguel Blas

Jose Molla
Vicente Quiroga
Francisco Ferrer

Miguel Blas

Otras, Un al pueblo de... y dia diez y siete del mes de
diciembre, sancionada.
D. Vicente Diaz Daudas.
" Francisco Ferrer
" Francisco Ferrer Quiroga.
" Vicente Quiroga Wadal.
" Vicente Quiroga Gil.
" Jose Ferrer Wadal.

Publico visto de un ochocientos, treinta y seis,
reunido en el Ayuntamiento en su sala ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Abade Don Jose
Perez Perez y con asistencia de los señores
que se copiaran al margen y por orden del
aguel se procedio a la lectura del auto ante

tenidos que son quedados en toda, sus partes, de lo
 significante de las Botellas, oficiales, y de otras
 ordenes y concurrencias, que se han recibido desde
 la ultima reunion, habiendo quedado todo, entera-
 mente de sus contenidos, y como no hubiere otras
 asuntos de que tratar se levante la sesion que se
 acuerde lo que se oye y yo el Sr. D. Juan Cortes.

Juan Cortes
 Vicario Dignillo

Juan D. Allende

Otrap, Unel pueblo de Ocañalanda y dia treinta
 de mayo, de mil ochocientos y noventa y seis.

Don Vicente P. de...
 " Francisco de...
 " Francisco de...
 Vicario de...
 " Vicario Dignillo...
 " Don Fernando de...

del Sr. D. Juan Cortes y de sus señores
 y señores, y como no hubiere
 asuntos de que tratar se levante la sesion que se
 acuerde lo que se oye y yo el Sr. D. Juan Cortes.
 y con asistencia de los señores...
 se expresan al margen y por...
 y aquel se prescriba a la tutela...

de las Botellas, oficiales, y de otras, ordenes, y concurrencias
 que se han recibido desde la ultima reunion, habiendo quedado
 todo, enteramente de sus contenidos, y como no hubiere otras
 asuntos de que tratar se levante la sesion que se acuerde lo que se oye
 y yo el Sr. D. Juan Cortes.

Vicario Dignillo

Juan Cortes
 Juan D. Allende

Otrap, Otrap, Unel pueblo de Ocañalanda y dia treinta
 de mayo de mil ochocientos y noventa y seis.

Y como, V. M. de los señores, en el presente

- Don Vicente Paez Dauder,
- Francisco Sani Paez,
- Francisco Javier Aguillo,
- Vicente Segura Sadal,
- Vicente Obispo Gil
- José Fernando Sadal

señores, en el presente
 en esta bajo la presidencia de dicho
 señores Don José Paez, Paez y con asistencia
 de los señores, en el presente, que se expresa al
 margen, y por orden de aquel de pro-
 scribe a la lectura de los estatutos, oficiales,
 y demás, ordenes y comunicaciones, que se
 deban cumplir desde la última reunión

habiéndose quedado todo, enterado, de su contenido, y como
 no hubiere otras asuntos de que tratar, se levantó la
 sesión que fue por que salí yo el secretario de que
 certifico, en

Vicente Obispo Gil
José Fernando Sadal
Juan P. Escalante

Otra, en el pueblo de Matanzas y día siete del mes de Agosto

- Don Vicente Paez Dauder,
- Francisco Sani Paez,
- Francisco Javier Aguillo,
- Vicente Segura Sadal,
- Vicente Obispo Gil
- José Fernando Sadal,

señores, en el presente, y como, V. M. de los señores, en el presente
 en esta bajo la presidencia del
 señores Don José Paez, Paez y
 con asistencia de los señores, que se
 expresa al margen, y por orden de
 aquel de proscribe a la lectura de los
 estatutos, oficiales, y demás, ordenes y comu-
 nicaciones, que se han cumplido desde la última reunión,

habiéndose quedado todo, enterado, de su contenido, y como
 no hubiere otros asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión que fue por que salí yo el secretario
 de que certifico, en

Vicente Obispo Gil
José Fernando Sadal
Juan P. Escalante



No 2
N. 0.436.971

otras, en el pueblo de Cuatrecasas y sea el Sr. D. Juan de
Sedon, secretario.

- Don Vicente Pico, D. D. D.
- Francisco Ferrer Aguilera
- Vicente Segura D. D. D.
- Vicente Ceballos D. D. D.
- José Ferrandín D. D. D.

Agosto año de mil ochocientos ochenta y
seis, habiendo en el Ayuntamiento en sesión
extraordinaria previa convocatoria en
legal forma bajo la presidencia del
Sr. D. D. Don José Pico, P. D. D.
y con asistencia de los señores que se expresan,
donde se acordó y por orden de aquel se li-

no presente que el Sr. D. Juan de Sedon, Sr. D.
Juan Dautela Alcalde, le había escrito por escrito que
le tenía suspendido de su cargo, y que por consiguiente
destituido de la misma la renuncia
de dicho cargo. En su consecuencia entiendo que fué
la corporación y después de haberse ratificado el dictamen
con lo expuesto por el Sr. D. D. Presidente emanando
acuerdo como lo contiene el dictamen. Fue levantada la
sesión que se hizo por el Sr. D. D. secretario
de que certifique.

José Ferrandín
Vicente Ceballos
Juan Dautela

Otra: En el pueblo de Guatitundeta y dia cuatro del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Jose Perez Perez y con asistencia de los concejales que se expresan al margen y por orden de aquel se procedio a la lectura del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Se dio igualmente lectura a los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la ultima sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido y como no hubiese otro asunto de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben de que certifico.

Juan Luis Perez
 Vicente Chiquillo
 Juan D. P. Alcalde

Otra: En el pueblo de Guatitundeta y dia once de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don Jose Perez Perez y con asistencia de los señores concejales que se expresan al margen y por orden de aquel se dio lectura a los Boletines oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la ultima reunion habiendo quedado todos enterados de su contenido y como no hubiese otro asunto de que tratar se levantó la sesion y firman los que saben de que certifico.

Juan Luis Perez
 Vicente Chiquillo
 Juan D. P. Alcalde

Otra: En el pueblo de Cuatrecoronas a diez y siete de Setiembre

Señores concejales

- D. Vicente Perez Daudes
- Juan^{to} Luis Perez
- Juan^{to} Ferrer Aguillo
- Vicente Segura Sadal
- Vicente Chiquillo Gil
- José Ferrandis Sadal

de mil ochocientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde de Don José Perez Perez y con asistencia de los señores concejales que se expresan en el margen y por orden de aquel se dio lectura a los Decretos oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la ultima reunion, habiendo quedado todos enterados de su contenido

y como no hubiese otro asunto de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben de que certifico.

Vicente Chiquillo

Juan Luis Perez Juan Ferrandis

Otra: En el pueblo de Cuatrecoronas a veinte y cinco de Setiembre

Señores concejales

- D. Juan^{to} Luis Perez
- Juan^{to} Ferrer Aguillo
- Vicente Segura Sadal
- Vicente Chiquillo Gil
- José Ferrandis Sadal

de mil ochocientos ochenta y uno reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia de Don Vicente Perez Daudes por ausencia del señor Alcalde y por orden de dicho señor se procedió a la lectura de los Decretos oficiales y demas ordenes y comunicaciones que se han recibido desde la

ultima sesion, habiendo quedado todos enterados de su contenido, y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben que certifico.

Vicente Chiquillo

Juan Luis Perez Juan Ferrandis

En el pueblo de San Mateo a dos de Octu-
bre de mil ochocientos ochenta y uno
reunido el Ayuntamiento en sesion
publica ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Jose Perez
y con asistencia de los señores
borregales que al margen se expre-
san y por orden de dicho Sr. se de-
claro habierta la sesion. Peto segun
lo manifesto el Sr. Presidente que
como la corporacion sabe, en sesion
del dia veintinueve de Agosto ultimo presen-
to la dimision de su cargo el Secretario de este
municipio Don Juan B. Malant la cual
fue admitida y con el fin de poder desem-
penar todo el servicio correspondiente a dicho
cargo se halla en el caso de haver presente a
dicha corporacion que se debe nombrar a
otra persona que en carater de interino
funcione como a tal Secretario y de hallar
se presente Don Jose Guillen Hoyet vecino
de Meolaha quien ha presentado de la resun-
cion de aquel conyare en demanda de di-
cho cargo. Entrada la corporacion de lo ma-
nifestado por el Sr. presidente y vista la
falta que tiene este pueblo del tal funciona-
rio acordó por unanimidad el nombrar
y nombrar para Secretario interino de este
Ayuntamiento al ante dicho Jose Guillen
Hoyet, y desde luego se proceda a anunciar
la vacante en el Boletin oficial de la provin-
cia a los efectos oportunos. Y no habiendo
otro asunto de que tratar se levantó la sesion
que firman los señores que saben de que certi-
fico.

Jose Guillen Hoyet
Ayuntamiento de Meolaha

Jose Guillen Hoyet
Su interino

113

Acta de sesion ordinaria del dia 9 de Octubre 1886

Alcalde

D. José Pérez Pérez
Concejales

D. Vicente Pérez Dandel
Franc.^{co} Pérez Aguiló

Vicente Segura Urdal
Vicente Chiguillo Gil

José Jonandis Urdal
Sindico

D. Franc.^{co} Luis Pérez

En el pueblo de Guatitundeta a 9 de mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno constituido el Ayuntamiento, en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, y por orden de dicho señor Alcalde se declaró habiéndose la sesion dándose lectura por un secretario del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes. Igualmente se dió lectura a las disposiciones contenidas en los boletines oficiales, y demas órdenes recibidas desde la última sesion y se acordó su cumplimiento.

Acto seguido manifestó el señor presidente que ya se habian recibido de la Administracion economica de esta provincia las cédulas personales que se han de expedir a los contribuyentes obligados a obtenerlas, y que han de regir en el actual año economico de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, y al efecto se había de autorizar a una persona para que se encargue de la expedicion de dichas cédulas. Enterada la corporacion de lo manifestado por el señor presidente, acordó por unanimidad autorizar y autorizaron al secretario Don José Guillelmo Floret, para que se encargue de la expedicion de dichas cédulas, anunciándolo así al publico para su conocimiento, y al efecto tambien se le anunció que dichas cédulas existen en la secretaria del Ayuntamiento, a cuyo punto concurriran a obtenerla los que se hallen obli-

gados a procurarse de dicho documento. Y no
haciendo otro asunto de que tratar se levantó
la sesión que firman los señores que
saben y por los que usó y de M. orden y del se-
cretario interno de que certifico.

Juan Luis Pérez Vicente Blizquillo

P. L. J. S. L.

José Guillot
S. S. S.

Acta de sesión ordinaria del 16 de Octubre de 1881

Alcalde
D. José Pérez Pérez
Concejales
D. Vicente Pérez Dauder
Franc.^{co} Torres Blizquillo
.. Vicente Segura Sadal
.. Vicente Blizquillo Gil
.. José Fernández Sadal
Sindico
D. Franc.^{co} Luis Pérez Pérez

En el pueblo de Cuatrecorrientes
a diez y seis de Octubre de mil ochocientos
ochenta y uno reunidos en
sesión pública ordinaria, los señores
del Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan bajo la presiden-
cia del señor Alcalde Don José
Pérez Pérez, quien declaró abierta
la sesión, dándose lectura de la ante-
rior que fue aprobada.

Seguidamente por el señor Presiden-
te se manifestó que era de mucha
necesidad el que esta corporación nombrara
un apoderado que en representación del Ayun-
tamiento gestionara lo necesario para acelerar
las liquidaciones y emisión de las inscripciones
equivalentes a las dos terceras partes del ochenta
por ciento de bienes enajenados por el Es-
tado cobrar los intereses que las referidas
inscripciones tuvieren vencidos o los que en
lo sucesivo vencieren; y al efecto la corpo-
ración acordó por unanimidad nombrar

32
y nombraron a rodado representante de este Ayuntamiento a los señores Don Evaristo y Don Juan Aguilina vecinos y residentes en Alicante, para que juntos o insolidum en su nombre y en representación de esta Corporación, desempeñen el cometido que (anteriormente) se les confiere así como también se les autoriza para que las antedichas inscripciones las conviertan en títulos al portador y vuelvan su venta por Agente de Bolsa como está prevenido previa la autorización necesaria con arreglo a las leyes para gestionar en la Baza general de Depósitos y Administraciones económicas por sí o por medio del correspondiente que dichos señores tienen en Madrid que lo es el señor Don Ricardo de Jaura y Compañía, que vive en la calle de Luchanas número once, o en cualquiera otra dependencia del Estado hasta obtener la liquidación y entrega de bonos, cartas de pago u otros títulos, así como los intereses o cupones de estos en equivalencia de la tercera parte del mencionado ochenta por ciento de bienes enajenados, e igualmente para cobrar la renta del cuatro por ciento que hubieren devengado o devenguen en lo sucesivo las imposiciones o cartas de pago que se hayan verificado o expedido o las que en adelante se verificaren o expedieren y en general quedan autorizados los expresados señores así como su correspondiente para cuantos asuntos de cualquier índole se ocurran a esta Municipalidad, incluso para retirar el capital de dicha tercera parte, en títulos al portador, metálico, billetes o cualquiera otra clase de valores, si fueren autorizados este Ayuntamiento por el Ministerio de la Gobernación, así como también para el cobro de intereses por Beneficiencia de los

trusion y finalmente para todos los incidentes que
puedan surgir de los expresados asuntos o de otros
cualesquiera no expresos en el presente acuerdo
entendiendose que la presente autorizacion es
tan amplia como fuere menester.

Al propio tiempo se dio cuenta de un escrito
presentado por Francisco Blizquillo Gil casado por
nubero mayor de edad de esta ciudad con me-
dula personal expedida por la Alcaldia de
la misma con el numero tres clase septima soli-
citando el que sea eliminado del padron de ve-
cinos de este pueblo por convenir a sus intereses
trasladarse a la ciudad de Barcelona con su
consorte Josefa Molines Bonell y sus cinco hi-
jos menores de edad llamados Francisco, Leonis
Miguel, Antonia y Manuel Blizquillo Molines, en-
terada que fue la corporacion del menciona-
do escrito, acuerdo por unanimidad como en
el mismo se solicita por el recurrente a
quien se le ha eliminado del padron de ve-
cinos de este pueblo con su consorte y fami-
lia antes nombrada; y al efecto se le expe-
dira copia certificada de este acuerdo con el fin
de poderlo hacer constar el interesado para
los efectos consiguientes.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se
levanto la sesion que firman los señores
que saben y por los que sus y de su orden
yo el secretario interino de que certifico =
el suprayado = anteriormente =

Juan Gil... Vicente Blizquillo

P. O. de L. P. J. C. L.
Jose Blizquillo
fco. aut.

[Handwritten flourish]

Acta de sesion ordinaria del 29 de Octubre 1884

Alcalde

- D. Jose Perez Perez
Concejales
- D. Vicente Perez Dauder
- Francisco Perez Aguillo
- Vicente Leguinao Vadat
- Vicente Blizquillo Gil
- José Perandier Vadat
- Judice
- D. Francisco Luis Perez Perez

En el pueblo de Guatietondeta a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Jose Perez Perez por quien se declara abierta la sesion y de su orden se procedio a la lectura integral del acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes. Igualmente se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas durante la ultima semana y se acordo en cumplimiento.

Acto seguido dispuso el señor Presidente que considerado de mucha necesidad nombrar nuevo agente que en representacion de este municipio pueda gestionar en la Capital de provincia todos cuantos servicios penden y correspondan efectuar por este Ayuntamiento. Enterada la corporacion de lo manifestado por el señor Presidente acordo por unanimidad el nombrar y nombraban de agente para atender a los negocios urgentes de este Ayuntamiento a Don Vicente Olivera vecino de Alicante a quien se le dara el correspondiente aviso por medio de una comunicacion que le sirva de credencial. No teniendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion que firman los señores que salen y por los que no y de su orden yo el secretario interino de que certifico

[Handwritten signatures and names]
 Vicente Blizquillo Gil
 Jose Perandier Vadat
 Francisco Luis Perez Perez

Acta de Sesion ordinaria del dia 30 de Octubre de 1881

Alcalde
D. Jose Perez Perez
Concejales
D. Vicente Perez Danda
Francisco J. J. Agullo
Vicente Leguina Sadal
Vicente Aguilero Gil
Jose Fernandez Sadal
Auditor
D. Francisco Luis Perez Perez

En el pueblo de Bustarriet de eta
a treinta de Octubre de mil ochocien
tos ochenta y uno reunidos los señores
del Ayuntamiento que al margen se
expresan bajo la presidencia del
señor Alcalde Don Jose Perez Pe
rez, se declaro abierta la sesion por
dicho señor Danda de lectura integral
del acta de la anterior que fue
aprobada en toda sus partes. Se
dio tambien lectura de las disposi

ciones que contienen los Boletines oficiales de
la ultima semana que acabo su exacto cum
plimiento.

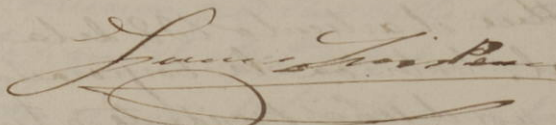
Seguidamente manifesto el señor Presi
dente que el guardia de campo, que habia
sido nombrado por esta corporacion, habia
presentado la dimision de su cargo entre
gandole la carabina y demas insignias, caren
pordientes a su cargo, bterada la corpo
racion de lo que acaba de manifestar
el señor Presidente, acabo por unanimidad
aceptar y acepta la dimision del guardia
municipal de campo de este termino antes
mencionado.


Iguualmente se dio cuenta a la Corpora
cion por el señor presidente que segun el
capitulo noveno del presupuesto de ingresos en
su articulo quinto, aprobado por la Junta
Municipal asociada con esta corporacion tu
vo ^{de bien} aprobar la formacion de un reparto
del cinco por ciento de recargo ~~sobre~~ sobre el
cupo del impuesto de consumos y cereales
para poder cubrir parte del deficit que
resulta en el presupuesto de gastos e in

249

gastos del corriente año económico, cuyo reparto ha-
 ciende su importe la cantidad de mil setecientos
 veintay siete pesetas diez centimos y el recargo
 del cinco por ciento para partidas fallidas y
 derecho de cobranza que importa ochenta y ocho
 pesetas treinta y seis centimos cuyo total es de
 mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas una
 y seis centimos. Y la corporacion en vista de lo
 antedicho por el señor presidente y de lo que apa-
 ree en dicho presupuesto acordó por unanimi-
 dad la formacion de dicho reparto, con el fin
 de cubrir parte del deficit del presupuesto de
 gastos e ingresos del corriente año económico.

Y noteniendo otro asunto de que tratar se
 levantó la sesion que firman los señores que sa-
 ben y por los que no haciéndolo de su orden por
 el secretario interino de que certifico.


 Juan José Pérez
 Escriván del Ayuntamiento


 José Rodríguez
 Secretario Interino

Acta de sesion ordinaria del día 6 de Noviembre de 1881

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Alcalde</u></p> <p>D. José Pérez Pérez</p> <p><u>Concejales</u></p> <p>D. Vicente Pérez Dauder</p> <p>Francisco Jones Agulló</p> <p>Vicente Segura Badal</p> <p>Vicente Blignillo Gil</p> <p>José Ferrandis Badal</p> <p><u>Jindico</u></p> <p>Francisco Luis Pérez Pérez</p> <p><u>Asociados</u></p> <p>D. Miguel Moratona</p> <p>D. Bartolomé Molla Peró</p> <p>Paronau Pérez Aguez</p> <p>Salvador Blignillo Valls</p> | <p>En el pueblo de Guatredeta a seis de
 Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno,
 reunidos en sesion pública ordinaria que
 via citacion al efecto, se constituyeron en Junta
 general, bajo la presidencia del señor Alcal-
 de Don José Pérez Pérez, los Concejales y asocia-
 dos, que al margen se relacionan con todos to-
 dos por el señor presidente, resultó haber la
 mayoría absoluta que previene la vigen-
 te ley municipal en su artículo 149 para el
 segundo y acto seguido se declaró haber
 ta la sesion por orden del señor presidente
 quien dispuso que por su secretario se
 diera lectura del acta de las anteriores que
 fue aprobada. Igualmente ordenó la
 lectura de las disposiciones contenidas en
 los Boletines oficiales de la última se-
 mana y se acordó su reparto y puntual</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

D. Joaquín Pérez Segura
Vicente Flores Molino
Dantula Pérez Molla
Francisco Pérez Daudes
Vicente Blázquez Blázquez

cumplimiento.

Voto segundo dispuso el señor Presidente que como la corporación se le fue aprobado el presupuesto municipal que ha de regir en el presente año económico con un déficit de tres mil doscientas, cincuenta y una pesetas ochocientos, que para cubrir dicho déficit, y que aquel quedara vinculado los gastos con los ingresos en el capítulo noveno de ingresos en su artículo septimo se voto la formación de un reparto general de entre los vecinos y hacendados forasteros con casa habitada a fin de que, el producto de dicho reparto llegue a cubrir todo el déficit antes mencionado, previas las formalidades y reglas que estatuye el artículo 138 de la vigente Ley municipal.

Entendida la corporación de lo manifestado por el señor Presidente y teniendo en cuenta que la formación de dicho reparto es indispensable para poder acudir y efectuar los pagos y demás gastos contenidos en el referido presupuesto se acordó por unanimidad el que sin llevar a mano se proceda a la formación de dicho reparto, y habido que sea se expondrá al público en la Secretaría por término de ocho días, haciendose saber al vecindario en la forma de costumbre, para que los contribuyentes al mismo puedan enterarse y exponer las reclamaciones a que se crean con derecho, teniendo presente que el ante mencionado reparto general ha de formarse tomando por base las utilidades líquidas y medios de subsistencia de los vecinos y hacendados forasteros.

Tambien manifestó el mismo señor Presidente que Don José Pérez Maiz, le habia solicitado verbalmente el que desechas fijas su residen-

598
cia habitual en esta municipalidad, en calidad de
vecino, lo cual haia y viene a la borporeacion
para que aseride lo crea por conveniente. En
terada dicha borporeacion acordo por unanimidad
el declarar como tal vecino a Don Jose Perez
Mañil, debiendo ser incluido en el padron de vecinos
de esta localidad, satisfaciendo en lo sucesivo las
cargas que por tal concepto le correspondan
con arreglo a las que pesan contra este Mu-
nicipio y en igual proporcion que los ^{que} se en-
cuentren en el mismo caso que el Perez Mañil.

Incontinenti dió cuenta el ante nombrado Señor
Presidente que Don Jose Perez Mañil, ha solicitado el
permiso de la borporeacion, para que se conceda licen-
cia para construir de su cuenta un albellon desde
su casa habitacion con direccion al ponted Candole
en direccion por la calle de San Vicente de este pue-
blo, y que el objeto de la construccion de dicho albe-
llon es con el fin de que las aguas pluviales se
les pueda dar salida a las afueras del pueblo
toda vez que de lo contrario tienen dichas aguas la
filtracion en los sótanos de las viviendas de la casa.
La borporeacion despues de oido lo manifestado por
el Señor Presidente y discutillo suficientemente este
punto acordo por unanimidad el conceder y se
le concede a Don Jose Perez Mañil, la licencia
que solicita para la construccion de un albe-
llon desde su casa hasta el punto denominado
Ponted por la calle de San Vicente, previniendo
le al Jose Perez que dicha construccion del albellon
la llevara a efecto lo mas rapido posible,
desde el dia en que dié principio a su formacion
y que no produzca ningun perjuicio a la
villa publica, debiendo llevar los trabajos con
la seguridad que se requiera.

No teniendo otro asunto de que tratar se

les auto la sesion que firman todos los señores concurrentes que saben y por lo que vio y de su orden yo el secretario sustituido de que artificio

Vicente Oquillo Miguel Alay
 Juan José Pérez

José Guadalupe Pérez

José Guadalupe Pérez

Juan José Pérez

Acta de sesion extraordinaria del día 10 de octubre 1884

<p>Alcalde D. José Pérez Pérez Concejal D. Vicente Pérez Zander .. Vicente Oquillo Gil .. Juan José Pérez Oquillo .. Vicente Leguina Sadal José Fernando Sadal Sindico D. Juan José Pérez</p>	<p>En el pueblo de Guatutota a diez de Torimbre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en sesion pública extraordinaria los señores concejales que al margen se expresan previa citacion al efecto se constituyeron bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Pérez Pérez quien declaró habierta la sesion disponiendo acto continuo que por mi el secretario interno se diera lectura íntegra de una comunicacion que por el correo de este mismo ^{día} se ha recibido procedente del señor Jefe de economia de esta provincia y cumplimentado que fué lo dispuesto por el señor Presidente la corporacion queda entera da del contenido de dicha comunicacion el cual es que en ella se previene el que en el acto se autorice una persona para que previa las for- malidades correspondientes, pase a la Admi- nistracion de economia de esta provincia a reo- ger los valores y presente las facturas para el cobro de intereses de las inscripciones que tiene este pueblo. dicha comunicacion hace tambien referencia a las cisulas de la misma Admi- nistracion inserta en el Boletín oficial número 266</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

consondiente al dia seis del actual y la corporacion
 despues de haber discutido suficientemente este punto auor-
 do por unanimidad autoriza y autoriza a Don Jose Perez
 Perez Alcalde presidente de este Ayuntamiento para
 que pase a la Administracion economica de esta Provin-
 cia a recoger los valores y presente las facturas para
 el cobro de intereses de las inscripciones que tiene este
 municipio, y al efecto se le procura de una copia cer-
 tificada del presente acuerdo expedida por el secretario
 de la municipalidad con el visto bueno del señor Vicepre-
 sidente de esta corporacion la cual servira para auori-
 tar al Don Jose Perez Perez la autorizacion que este Ayun-
 tamiento le ha conferido y queda desempeñar su comen-
 tido cual correspondia. Y terminado que fue este
 asunto se levantó la sesion que firman los señores
 que saben y por los que no y de su orden y el secre-
 tario interino de que certifico, el interlinado dia seis

Vicente Blizquillo
 Luis Perez Perez
 Jose Ferrandis Sadal
 José Ferrandis Sadal

Acta de sesion ordinaria del dia 19 de Noviembre 1881

- Vice presidente
- D. Vicente Perez Dander
- Concejales
- D. Vicente Blizquillo 1.º
- .. Fran.º Gomez Agullo
- .. Vicente Segura Sadal
- .. José Ferrandis Sadal
- Sindico
- D. Fran.º Luis Perez Perez

En el pueblo de Sanatrodeta a trece de
 Noviembre de mil ochocientos ochenta y
 uno, reunidos los señores del Ayuntamiento
 que al margen se expresan, bajo la p
 reidencia del señor Don Vicente Perez
 Dander teniente Alcalde de la corpora-
 cion quien preside por ausencia del
 señor Alcalde Don Jose Perez Perez
 quien se halla gestionando asuntos pro-
 pios del Municipio en la capital de provincia
 y el señor teniente Alcalde como presidente de la
 sesion, dada lectura de la san-
 terior que fue aprobada.

Acto seguido dispuso el señor Vice presidente

que por mi el Secretario se diere cuenta de
las disposiciones que contienen los Boletines
oficiales de la ultima semana y luego
fue la corporacion acordó su exacto cumpli-
miento. Tambien se dio cuenta acto seguido
de haberse recibido el presupuesto municipal
de gastos e ingresos correspondiente al año
económico actual, el cual ha sido aprobado
por el Señor Gobernador civil de esta provin-
cia, en como tambien se hizo a dicha corpo-
racion que el reparto del recargo del cinco
por ciento sobre el cupo del Impuesto de
bienes y censales, formado para cubrir
parte del deficit del presupuesto mun-
icipal antes indicado se ha recibido en es-
ta Alcaldia procedente de la Administracion
económica, el cual ha merecido la ca-
lificación de aprobado en perjuicio por
aquella superior autoridad. De todo lo
cual la corporacion manifestó quedar
enterada.

Seguidamente manifestó el mismo Señor Vice-
Presidente que como la corporacion sabe en acuer-
do del dia diez del actual fue autorizado el Señor
Alcalde Don José Perez Perez para ir a la capi-
tal de provincia para asuntos propios del mun-
icipio cuyo viage se debe abonar del presupe-
sto municipal del corriente año económico, lo
cual hacia presente a la corporacion para
que acordara la cantidad que se le habia de
abonar al indicado José Perez Perez. La cor-
poracion despues de una breve discusion acordó
por unanimidad abonarle al referido José Perez
la cantidad de quince perutas con cargo al capi-
tulo once del presupuesto mencionado. Y de no haber
otro asunto de que tratar se levantó la sesion que fir-
man los que saben de que certifico,

Vicente Cigarrillo
José Perez
José Guillen

Acta de sesion extraordinaria del dia 15 de noviembre de 1881.

Alcalde

- D. José Perez Perez
- Concejales
- D. Vicente Perez Dauder
- .. Vicente Chiquillo Gil
- .. Fran.º Perez Agullo
- Vicente Segura Sadal
- José Fernando Sadal

Sindico

- D. Fran.º Luis Perez Perez

Asociados

- D. Miguel Moratone
- .. Bautista Molla Perez
- .. Fran.º Perez Dauder
- .. Bautista Perez Molla
- .. Salvador Chiquillo
- Joaquin Perez Aguer
- .. Vicente Loren Molines
- .. Pascual Perez Aguer
- Vicente Chiquillo

En el pueblo de Bustardeta a quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno reunidos en sesion publica extraordinaria por señores concejales y asociados mayores contribuyentes que componen la Junta municipal de este pueblo y al margen se relacionan se constituyeron en junta bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Perez Perez, quien declarado habiérta la sesion siendo la hora de la tarde, hora para que han sido citados presiamente.

Seguidamente manifestó el señor Presidente, que en sesion del día diez del corriente fue autorizado por el Ayuntamiento para ir a la capital de Provincia y liquidar con la Administracion Económica de las inscripciones que tiene hechas este municipio y recoger los valores

que aquellas producen, lo cual ha tenido efecto operiundo un resultado en beneficio de esta municipalidad y que su importe es de ochocientos ochenta y siete pesetas, las cuales han sido saldadas con el descubierto que pende en dicha Administracion por el anticipo que tiene hecho el Estado para pago a los señores de sus haberes correspondientes a los años 69 a 70 y 70 a 71 lo cual se acredita con su correspondiente carta de pago, y que por consiguiente

Dicha cantidad de ochocientas ochenta y siete
puntas es su parte el que se rebaje del total
importe que ha de contener el reparto que
como la corporacion debe ha de formarse
sobre las utilidades líquidas y medio de sus-
istencia de los contribuyentes, destinado
a cubrir el deficit que resulta en el pre-
supuesto municipal de gastos e ingresos
del corriente año económico por lo cual
se hace saber a la corporacion para que se
proceda como mejor crea conveniente.
Enterada la corporacion de lo manifestado
por el señor presidente y enterada que fue
tambien del total importe a que asciende
el deficit del presupuesto antes indica-
do que es de tres mil doscientas cuaren-
ta y una puntas y seis centimos, y dis-
cuido suficientemente este punto se or-
do por unanimidad el rebajar la canti-
dad de setecientas cincuenta puntas de
modo que el reparto antes indicado ha de
importar la suma de dos mil cuatro-
cientas noventa y una puntas y seis
centimos, con el recargo del cinco por ciento para
partidas fallidas, derecho de cobranza y forma-
cion de reparto, cuyo recargo es de ciento una
venta y nueve puntas, cuarenta y seis centimos
que forma un total de dos mil seiscientas cua-
renta puntas cincuenta y dos centimos, se pro-
cedió al nombramiento de una comision
para que proceda desde luego a la forma-
cion de dicho reparto cuyo nombramien-
to recayó en Don José Pérez Pérez como Alcalde
D. Juan^{to} Luis Pérez Pérez, Indico, Don Vicente Chi-
quillo Gil, Regidor, Don Niquel Blas Patore
Don Francisco Pérez Dauder y Don Joaquin

Alca
D. José
Cor
D. V. P.
Vicente
Franc^{to}
V. Leg
José P
D. Franc^{to}

289

Perez Agnes, estos tres últimos comendados
 mayores contribuyentes y que pertenecen a
 la Junta municipal, dicha comision sera avi-
 liada por el secretario de la municipalidad.
 Terminado que fue este asunto se levanto
 la sesion que firman los señores que sa-
 ben y por los que no y de su orden y por el secre-
 tario interino de que certifico.

Vicente Chiquillo

Miguel Alz

Juan Perez

Joaquin Saez

Juan Perez

Juan Guillen
 Sec. Int.

Acta de sesion ordinaria del dia 20 de Noviembre del 1884

Alcalde
 D. Jose Perez Perez
Conjales
 D. W. Perez Dauides
 Vicente Chiquillo
 Juan Perez
 W. Leguerza
 Jose Fernandez
Judico
 D. Juan Luis Perez

En el pueblo de Guatitlan a veinte
 de Noviembre de mil ochocientos ochenta
 y uno reunidos en sesion publica or-
 dinaria los señores del Ayuntamiento
 que al margen se expresan y bajo la
 Presidencia del señor Alcalde Don
 Jose Perez Perez, se celebró por este
 señor habiendo la sesion, dándose
 lectura del acta de las anteriores que
 fue aprobada. Igualmente se dio
 lectura de los Boletines oficiales y de las or-
 denes recibidas en la ultima semana y se or-
 denó su cumplimiento. Y de esto teniéndose asuntos de que
 tratar se levanto la sesion que firman los señores
 que saben y por los que no y de su orden y por el
 secretario interino de que certifico.

Vicente Chiquillo Juan Perez

Juan Guillen
 Sec. Int.

Acta de sesion ordinaria del dia 27 de Noviembre 1887

Alcalde
D. José Pérez Pérez
Concejales
D. Vicente Pérez Dauder
M. Blizquillo Gil
Fran.º Jover Agullo
M. Segura Madal
D. José Mondragon Madal
Sindico
D. Fran.º José Pérez Pérez
Asociados
D. Miguel Flor Latorre
Bautista Molla Pérez
Fran.º Gil Segura
Isaquina Pérez Segura
Salvador Blizquillo Molla
Pascual Pérez Segura
Bautista Pérez Molla

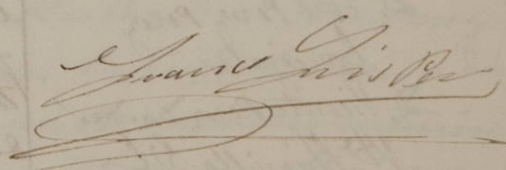
En el pueblo de Guatitoma de esta a sus
veinte de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y uno, reunidos los señores
del Ayuntamiento, e igual numero
de asociados contribuyentes y que
al margen se expresan, se consti-
tuyeron en Junta bajo la presi-
dencia del señor Alcalde Don José
Pérez Pérez, quien delató habiendo
la sesion, dando lectura de las dis-
posiciones que contienen los Boletines
oficiales y demas ordenes reci-
bidas, durante la ultima semana.

Se dió cuenta del repartimiento
vecinal para cubrir el cupo del defi-
cit del presupuesto municipal pa-
ra el corriente año economico forma-
do por la Junta municipal, y dili-
gencia, de haber estado al público
por termino de ocho dias, y de no ha-
ber presentado reclamacion alguna,
y examinado que fue detenidamen-
te por los señores de esta corporacion y hallan-
dolo conforme a instrucion por unanimidad
se acordó su aprobacion, y en cuyas formas fue
aprobado.

Seguidamente manifestó el señor Presidente
que como la corporacion sabe, el guardia mu-
nicipal de este termino José Gil Pérez, presentó
dimision de su cargo y que al efecto de cubrir
su vacante, se ha presentado en demanda del
mismo cargo Benedito Santana casado,
mayor de edad de esta vecindad, lo cual ha
presentado a la corporacion para que si lo
tiene a bien aceptar a tal funcionario. En
trada la corporacion de lo manifestado
por el señor presidente, acordó por

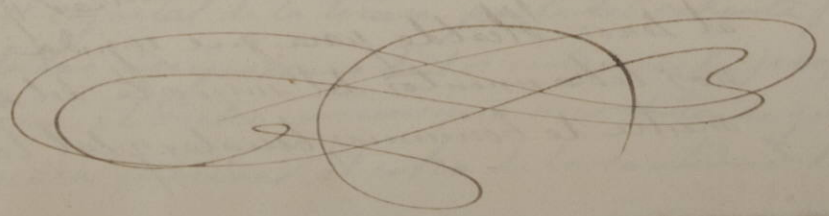
unanimidad nombra y nombra a Benedito Lan-
 tana, Guardia municipal de este término,
 atendiendo las circunstancias que en si se
 me y de hallarse presente acepta el mencio-
 nado cargo, manifestándole que haga la pre-
 caucion de suscribir un suplemento y proponerlo
 a la Junta para hacer su nombramiento,
 caso que así lo mereciere, y al efecto se le
 entregan al indicado Benedito la carabi-
 na y demas insignias de su cargo.

No habiendo mas asuntos de que
 tratar se levanta la sesion que firman
 la presente acta todos los señores,
 que saben hacerlo, y por los que
 no y de su orden yo el secre-
 tario interino de la corporacion
 de que certifico,









Acta de sesion ordinaria del dia 4 de Diciembre de 1881

Alcalde
 D. José Pérez Pérez
Concejales
 D. Vicente Pérez Dauder
 " Vicente Quiñillo Gil
 Fran.º Pérez Agullo
 " Vicente Leguinañada
 " José Fernández
Judice
 D. Fran.º Luis Pérez

En el pueblo de Guatitundeta a cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno reunidos en sesion pública ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y bajo la presidencia del tenor Alcalde Don José Pérez Pérez quien declaró habida la sesion dándose lectura de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos durante la ultima semana y por los señores de la corporacion se acordó en exacto cumplimiento. Y de no haber asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los señores que saben y por los que no y de su orden yo el secretario interino de que certifico. = El comendado = pueblo = vale

Vicente Quiñillo
 José Pérez Pérez
 Fran.º Luis Pérez

Acta de sesion ordinaria del dia 11 de Diciembre de 1881.

Alcalde
 D. José Pérez Pérez
Concejales
 D. Vicente Pérez Dauder
 " Vicente Quiñillo Gil
 " Fran.º Pérez Agullo
 " Vicente Leguinañada
 " José Fernández
Judice
 D. Fran.º Luis Pérez Pérez

En el pueblo de Guatitundeta a once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del tenor Alcalde Don José Pérez Pérez quien declaró habida la sesion dándose lectura de las disposiciones que contienen los Boletines oficiales de la ultima semana y se acordó en exacto cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta y lectura del artículo ciento cincuenta y cinco de la ley municipal vigente, y entobada que fué acordó por unanimidad autorizar y se autoriza al tenor Alcalde para que expida los oportunos libramientos del importe del segundo trimestre de consumos, beverales y sal, los correspon-

diestas al primer semestre del año económico actual por los conceptos de contingente provincial, gastos carcelarios, haberes de todos los empleados y dependientes del Ayuntamiento, y demas gastos que hayan de ser cubiertos por el municipio todo con sujecion al presupuesto municipal de gastos e ingresos del corriente año económico.

No temiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los señores que seben y por los que no y de su orden y el secretario interino de que certifico.

Vicente Quiñillo

Juan Quintero
Fco. Pinto

Acta de sesion ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1881

Alcalde

D. Jose Perez Perez

Concejales

- D. Vicente Perez Daudet
- Vicente Quiñillo Gil
- Juan.º Perez Aguillo
- Vicente Segura Madal
- José Jonandit Madal

Judice

D. Juan.º Luis Perez Perez

En el pueblo de Buitrago de la Sierrita a veinte de diciembre de mil ochocientos ochenta y uno reunido en sesion publica ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Jose Perez Perez quien declaró habida la sesion dando por el infrascripto secretario interino lectura del acta anterior que fue aprobada, tambien se dió lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas durante la ultima semana y la corporacion acordó su exacto cumplimiento.

Acto segundo por el señor presidente se manifestó a la corporacion que se habian recibido del ~~señor~~ mensajal que tiene este municipio en Madrid para la práctica de liquidaciones del cuatro por ciento del capital de la tercera parte del ochenta por ciento de las inscripciones de los intereses de propios que tiene el dicho municipio una lista de giro mutuo para proceder al cobro de la cantidad de cincuenta

perlas que importa la liquidacion practicada
por el mismo que corresponde al primer semes-
tre del año actual. De queda enterada la
corporacion de lo que acaba de manifes-
tar el señor presidente fue de masime
prouer el que dicha cantidad de cincuenta
perlas sea ingresada en depositaria munici-
pal, la cual se tendrá como ingresos al
formar el presupuesto municipal de
gastos e ingresos del siguiente año económi-
co de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta
y tres. Y como no se tiene otro asunto
de que tratar se levantó la sesion que firmen
los señores que saben de que certifico,

Juan José Pérez Quinto
P. Quinto

José Quinto
P. Quinto

Diligencia en el pueblo de Matetondeta a
veinte y cinco de Diciembre de mil ochocien-
tos ochenta y uno. En este día no se celebró
sesion por no haberse reunido suficiente nú-
mero de boncejales. Y para que conste lo
anoto por la presente que firmo en dicho
pueblo y día de que certifico,

José Quinto
P. Quinto

Esta diligencia consta de cuarenta fojas selladas y rubricadas y con-
siste en correspondiente papel de veinte y dos queda cerrado el
presente libro de Acuerdos del ayuntamiento de Ma-
tetondeta correspondiente al año mil ochocientos
ochenta y uno

José Quinto
P. Quinto

N.º 441.917



terada
suya
da la
nifer
isme
unte
anna
coral
de
noni
schen
unto
firma
a
a
hoien
ulika
ute m
te lo
dillo
a y con
madod
to de bu
oiunta



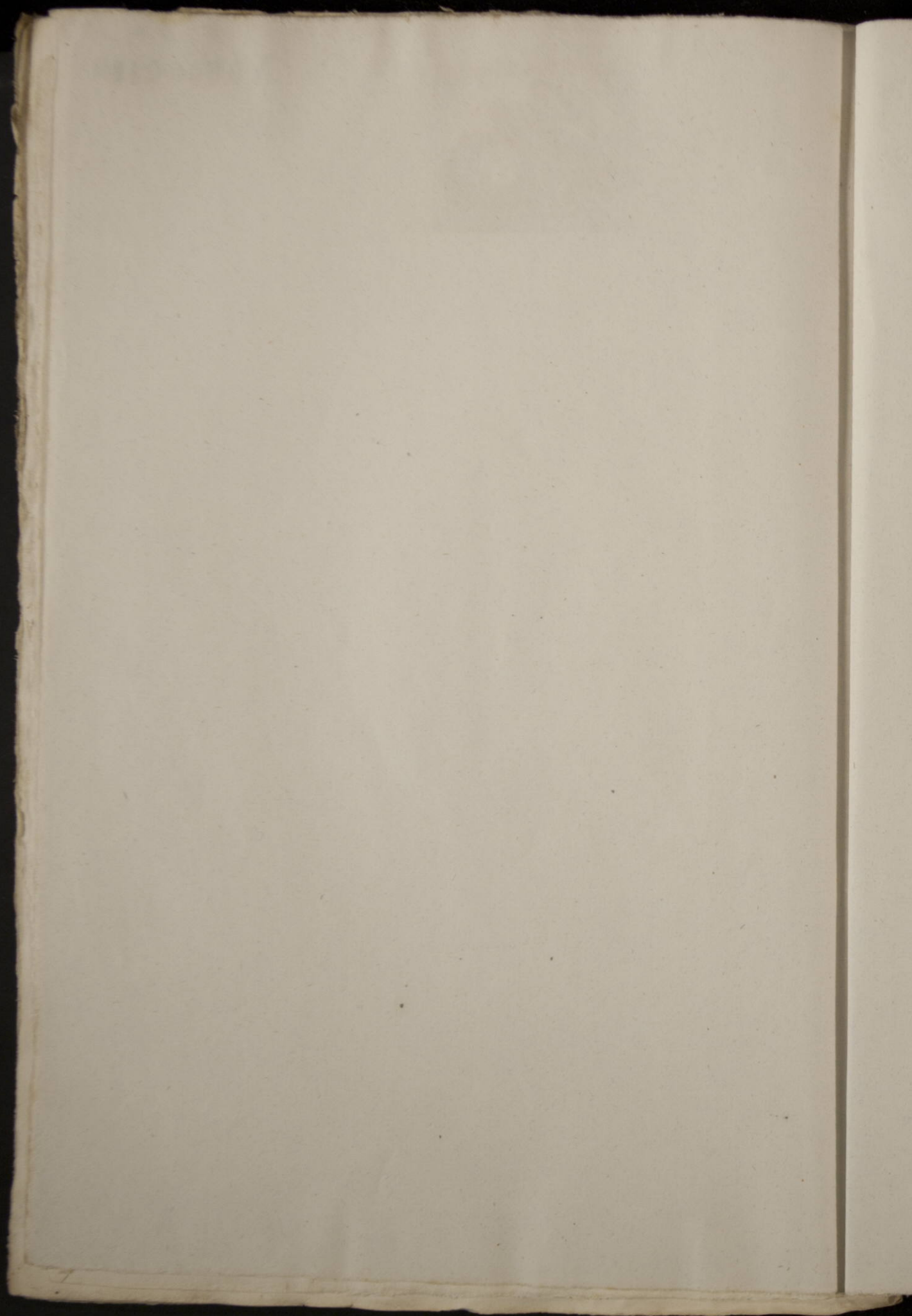
N. 0.441.918





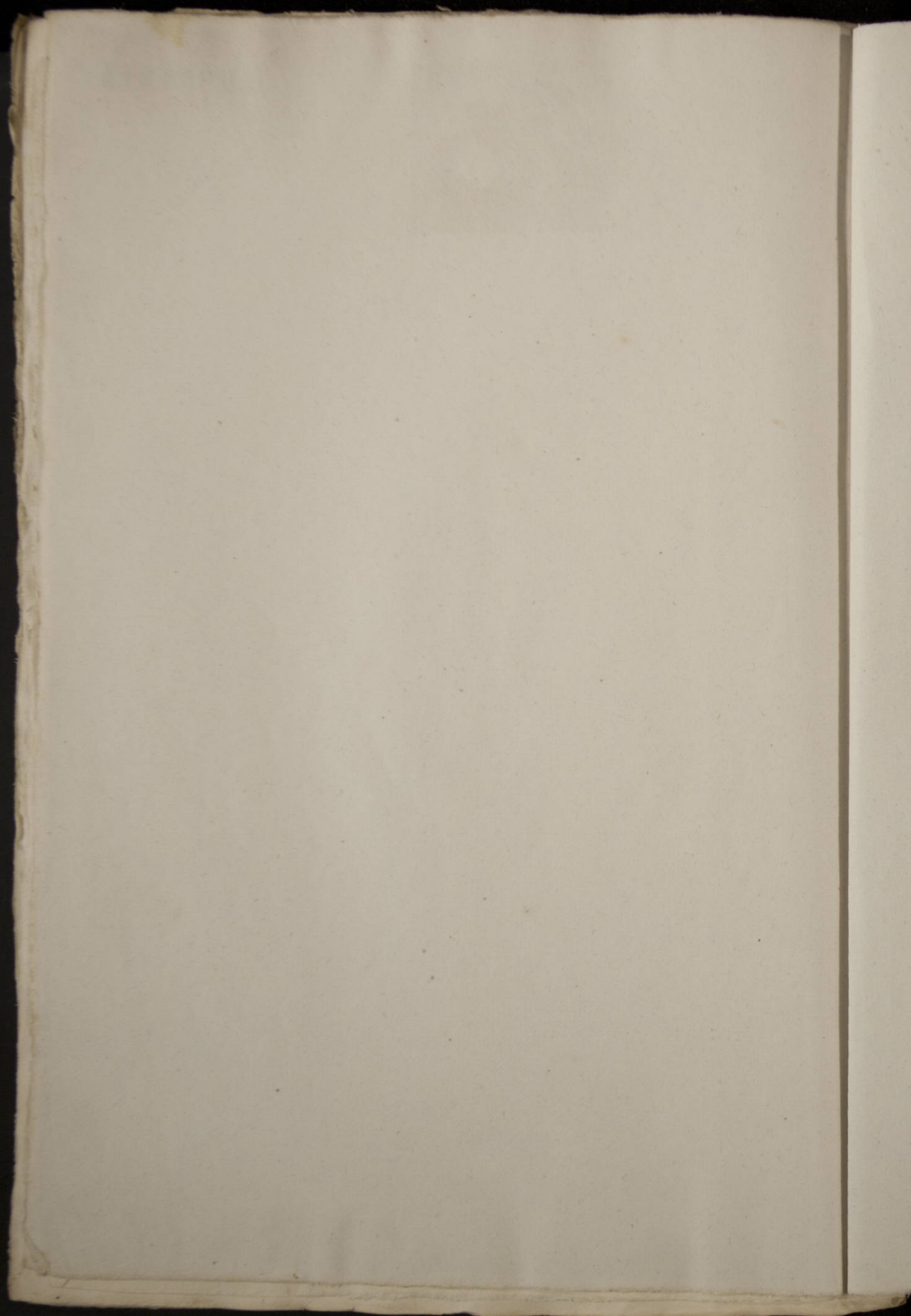


N. 0.800.011





N. 0.800.012





N. 0.800.044

